



**UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENINSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

**CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO**

**PORTADA**

**TÍTULO:**

**“INSEGURIDAD CIUDADANA: AUSENCIA NORMATIVA QUE  
REGULE LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE USO CIVIL EN EL  
ECUADOR, 2022”**

**AUTORES:**

**DANNY ORLANDO LAINEZ QUIRUMBAY**

**ROSA GUADALUPE MATAMOROS TOLEDO**

**TUTOR:**

**Ab. DANIEL ALEJANDRO PROCEL CONTRERAS, Msc.**

**LA LIBERTAD – ECUADOR**

**2023**

**UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**“INSEGURIDAD CIUDADANA: AUSENCIA NORMATIVA QUE  
REGULE LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE USO CIVIL EN EL  
ECUADOR, 2022”**

**Correspondiente a la asignatura:**

**UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

**Autores:**

**DANNY ORLANDO LAINEZ QUIRUMBAY**

**ROSA MATAMOROS TOLEDO**

**TUTOR:**

**Ab. Daniel Alejandro Procel Contreras, MSc.**

**LA LIBERTAD – ECUADOR**

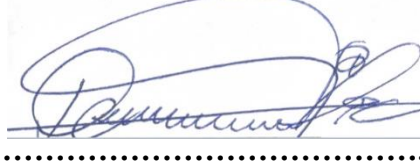
**2022**

La Libertad, 12 de Febrero del 2023

### **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del trabajo de investigación, “Inseguridad Ciudadana: Ausencia Normativa que Regule la Utilización de Armas de uso Civil en el Ecuador, 2022”, elaborado por Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo, estudiantes de la Carrera de Derecho, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena; declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los procesos de evaluación que corresponden.

**Atentamente**



.....

Abg. Daniel Alejandro Procel Contreras, MSc.

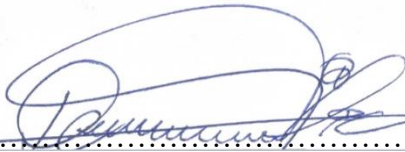
**TUTOR**

**La Libertad, 13 de Febrero del 2023**

**CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO**

En mi calidad de Tutor del trabajo de Unidad de Integración Curricular de título: “INSEGURIDAD CIUDADANA: AUSENCIA NORMATIVA QUE REGULE LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE USO CIVIL EN EL ECUADOR, 2022”, cuya autoría corresponde a los estudiantes MATAMOROS TOLEDO ROSA GUADALUPE y LAINEZ QUIRUMBAY DANNY ORLANDO de la carrera de Derecho, CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en sistema antiplagio URKUND, obteniendo un porcentaje de similitud del 9%, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.

**Atentamente,**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Daniel Alejandro Procel Contreras', is written over a horizontal dotted line.

Abg. Daniel Alejandro Procel Contreras, Msc.

**TUTOR**

La Libertad, 12 de Febrero del 2023

**DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Nosotros Danny Orlando Lainez Quirumbay con cédula de ciudadanía 2450410192 y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo con cédula de ciudadanía , estudiantes del séptimo semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura Unidad de Integración Curricular I, declaramos la autoría de la presente propuesta de investigación, de título “Inseguridad Ciudadana: Ausencia Normativa que Regule la Utilizacion de Armas de uso Civil en el Ecuador, 2002”, desarrollada en todas sus partes por las suscritas estudiantes con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho, la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE..

**Atentamente**



.....

**Rosa Guadalupe Matamoros Toledo**  
**CC. 2400144719**



.....

**Danny Orlando Lainez Quirumbay**  
**CC. 2450410192**

**APROBACIÓN DEL TRIBUNAL**



**Lic. Milton Gonzales Santos, Mgt.  
DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**



**Abg. Wilfrido Wasbrum  
DOCENTE ESPECIALISTA**



**Abg. Daniel Procel Contreras, Mgt.  
TUTOR**



**Abg. Brenda Reyes Tomalá.  
DOCENTE GUÍA UIC**

## **DEDICATORIA**

Este trabajo está dedicado a mi mamá María Quirumbay por ser mi apoyo incondicional durante todo el proceso académico y mi inspiración para ser mejor cada día, a mi novia Olga Lopez quien me acompañó en los días más pesados, y a mi familia en general por confiar en mi durante este proceso.

**Danny Orlando Lainez Quirumbay**

## **DEDICATORIA**

A mi abuela, por ser un apoyo constante, a mi hijo por ser la mayor fuente de inspiración a seguir adelante y no deternme, a Dios por la sabiduría durante todo el proceso académico. Y a mi compañero de tesis por el labor realizado durante el proceso de este trabajo.

**Rosa Guadalupe Matamoros Toledo**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos incondicionalmente a los docentes de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por todos los conocimientos brindados durante todos los semestres de formación académica. A nuestro tutor el Abg. Daniel Procel, por la paciencia y el arduo trabajo realizado en bienestar de nosotros y nuestro trabajo de titulación.



## INDICE GENERAL

PORTADA .....	I
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL .....	VI
DEDICATORIA .....	VII
AGRADECIMIENTO .....	VIII
INDICE GENERAL .....	IX
INDICE DE TABLAS .....	XII
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES .....	XIII
RESUMEN .....	XIV
ABSTRAC .....	1
INTRODUCCIÓN .....	2
CAPÍTULO I .....	3
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	3
1.1 Planteamiento del problema .....	3
1.2 Formulación del problema .....	6
1.3 Objetivos de la investigación .....	6
1.3.1 Objetivo General .....	6
1.3.2 Objetivos Específicos .....	6
1.4 Justificación .....	7
1.5 Variables .....	8
1.6 Idea a defender .....	8
CAPÍTULO II .....	9
MARCO REFERENCIAL .....	9
2.1 Marco Teórico .....	9
2.1.1 USO DE ARMAS EN EL ECUADOR .....	9
2.1.2 Clasificación de Armas .....	10
2.1.3 Antecedentes sobre el Uso de Armas en el Ecuador .....	14
Ley Sobre Armas en el Ecuador .....	17

2.1.2 Seguridad Ciudadana.....	18
2.1.3 La Seguridad Ciudadana ante el Estado Ecuatoriano.....	19
2.2. MARCO LEGAL .....	30
2.2.1. Constitución del Ecuador Del 2008.....	30
2.2.2. Código Orgánico Integral Penal .....	31
2.2.3. Reglamento a la Ley Sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios.....	32
2.2.4. Ley de Seguridad Publica y del Estado .....	34
CAPÍTULO III .....	38
METODOLOGÍA.....	38
3.1 Diseño de la investigación.....	38
3.2 Tipos de investigación .....	39
3.3 Métodos .....	39
3.3.1 Método Científico.....	39
3.3.2 Método Analítico.....	39
3.3.3 Método Inductivo .....	40
3.3.4 Método de síntesis .....	40
3.4 Población y muestra.....	41
3.4.1 Población .....	41
3.4.2 Muestra .....	42
3.5 Operacionalización de las variables .....	44
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	45
3.6.1 Técnicas de investigación.....	45
CAPITULO IV .....	47
RESULTADOS Y DISCUSION .....	47
4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	47
Encuesta a Abogados en libre ejercicio.....	47
Entrevista a Juez multicompetente .....	60
4.2 Verificación de la idea a defender .....	62
CONCLUSIONES.....	64

RECOMENDACIONES .....	65
Bibliografía.....	66
ANEXOS .....	69

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población .....	41
Tabla 2 Muestra.....	43
Tabla 3 Operacionalización variable dependiente .....	44
Tabla 4 Operacionalización variable independiente .....	45
Tabla 5 Pregunta #1 .....	47
Tabla 6 Pregunta #2 .....	48
Tabla 7 Pregunta #3 .....	49
Tabla 8 Pregunta #4 .....	50
Tabla 9 Pregunta #5 .....	51
Tabla 10 Pregunta #6 .....	52
Tabla 11 Pregunta #1 .....	53
Tabla 12 Pregunta #2 .....	54
Tabla 13 Pregunta 3 .....	55
Tabla 14 Pregunta 4 .....	56
Tabla 15 Pregunta 5 .....	57
Tabla 16 Pregunta 6 .....	58
Tabla 17 Pregunta 7 .....	59

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 6</b>	<b>Conocimiento del Reglamento vigente sobre armas, municiones, explosivos y accesorios.....</b>	<b>47</b>
<b>Ilustración 7</b>	<b>Incidencia de las armas en el medio social.....</b>	<b>48</b>
<b>Ilustración 8</b>	<b>Importancia del reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios en la sociedad ecuatoriana.....</b>	<b>49</b>
<b>Ilustración 9</b>	<b>Influencia de las armas en los niveles de violencia e inseguridad ciudadana .....</b>	<b>50</b>
<b>Ilustración 10</b>	<b>Consideraciones sobre la normativa sobre armas y su funcionamiento. ....</b>	<b>51</b>
<b>Ilustración 11</b>	<b>Solución alternativa al problema de inseguridad ciudadana.....</b>	<b>52</b>
<b>Ilustración 12</b>	<b>Conocimiento de la norma por parte de los miembros policiales.....</b>	<b>53</b>
<b>Ilustración 13</b>	<b>Posturas sobre el nivel de inseguridad en el Ecuador .....</b>	<b>54</b>
<b>Ilustración 13</b>	<b>Incidencia de las armas en la inseguridad ciudadana .....</b>	<b>55</b>
<b>Ilustración 13</b>	<b>Postura sobre armas en el medio social .....</b>	<b>56</b>
<b>Ilustración 13</b>	<b>Postura sobre armas en el medio social .....</b>	<b>57</b>
<b>Ilustración 13</b>	<b>Consideración de las armas en la sociedad ecuatoriana.....</b>	<b>58</b>
<b>Ilustración 13</b>	<b>Análisis a los niveles de violencia e inseguridad.....</b>	<b>59</b>

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
CARRERA DE DERECHO**

**INSEGURIDAD CIUDADANA: AUSENCIA NORMATIVA QUE REGULE  
LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE USO CIVIL EN EL ECUADOR, 2022.**

**AUTOR: Danny Orlando Lainez Quirumbay**

**Rosa Guadalupe Matamoros Toledo**

**TUTOR: Abg. Daniel Alejandro Procel Contreras, MSc.**

**RESUMEN**

El 7 de noviembre de 1980, dentro del territorio ecuatoriano, entra en vigencia la conocida Ley sobre Armas, municiones, explosivos y accesorios, norma que, a lo largo de los años, ha dado la información concreta y precisa sobre el porte, uso y tenencia de armas para las y los ciudadanos. Sin embargo, la sociedad ecuatoriana ha ido evolucionando y muchas normas tuvieron que ser cambiadas o derogadas en su totalidad, para que puedan acoplarse al comportamiento de las personas de hoy en día, aquí nace el nuevo Reglamento a la Ley Sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios el cual empieza a trabajar de la mano del Código Orgánico Integral Penal, para poder limitar el porte y uso de armas, y dar a conocer las condiciones por las que una persona pueda acceder a estos. Ante esto, se puede llegar a entender que daría solución a un sin número de problemas relacionados a las armas y el uso ilegal que existía, pero no fue así, dado que en el 2022 existió un gran número de muertes violentas, la gran mayoría fueron ocasionadas por el porte y uso de armas lo que daba a entender que la normativa vigente no estaba siendo lo suficientemente eficiente ante la sociedad, lo que ocasiono que el nivel de inseguridad que atraviesa nuestro país haya aumentado en tan solo un año, y lo que ha llevado a la ciudadanía a considerar la existencia de una normativa que pueda dar acceso al porte y uso de armas para todos las y los ciudadanos, y con ello tener un forma de lograr defenderse ante un posible ataque o atentado contra la integridad de las personas. Se analiza la norma actual y se hace un estudio para poder demostrar si existe o no una ausencia normativa que este ocasionando el incremento de inseguridad dentro de nuestro territorio.

Palabras claves: Inseguridad ciudadana, uso de armas, armas traumáticas, ausencia normativa

## ABSTRAC

On November 7, 1980, within Ecuadorian territory, the well-known Law on Weapons, Ammunition, Explosives and Accessories came into effect, a regulation that, over the years, has provided concrete and precise information on the carrying, use and possession of weapons for citizens. However, Ecuadorian society has evolved and many rules had to be changed or repealed in their entirety, so that they can be adapted to the behavior of people today, here is the new Reglamento a la Ley sobre Armas, municiones, explosivos y accesorios which begins to work hand in hand with the Código Orgánico Integral Penal, in order to limit the carrying and use of weapons, and to publicize the conditions by which a person can access them. Given this, it can be understood that it would solve a number of problems related to weapons and the illegal use that existed, but it was not like that, since in 2022 there were a large number of violent deaths, the vast majority were caused by the carrying and use of weapons, which implied that the current regulations were not being efficient enough before society, which caused the level of insecurity that our country is going through to have increased in just one year, and what has led citizens to consider the existence of regulations that can give access to the carrying and use of weapons for all citizens, and with this have a way to defend themselves against a possible attack or attack against the integrity of people . The current norm is analyzed and a study is carried out in order to demonstrate whether or not there is a normative absence that is causing the increase in insecurity within our territory.

## INTRODUCCIÓN

Dentro del territorio ecuatoriano, durante el año 2022, se pudo observar como el nivel de inseguridad ciudadana incrementó, ocasionando que las y los ciudadanos se vean en un estado de indefensa al presenciar cómo eran violentados sus derechos y su integridad. Entra en labor el actual Reglamento a la Ley sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, con la finalidad de poder regular el tema de armas dentro del territorio ecuatoriano, de esta manera lograr disminuir los niveles de inseguridad que se viven día a día en nuestro país. Sin embargo, los problemas de inseguridad se han incrementado, trayendo consigo un gran número de muertes violentas que el estado ecuatoriano no ha podido controlar, dejando consigo varios atentados a los derechos garantizados por la constitución de la República del Ecuador.

En relación con lo anterior la presente investigación pretende analizar la existencia de una ausencia normativa que regule el uso de armas civiles para los ciudadanos ante el incremento de los niveles de inseguridad en el Ecuador. Para ello el primer capítulo guarda relación con el problema de investigación el cual se refiere a la ausencia de una norma que pueda regular, de manera correcta, el uso de armas civiles a los ciudadanos, con el fin de poder responder ante algún intento de vulneración de su integridad física. De esta manera dar una alternativa ante el incremento de los niveles de inseguridad que han ocasionado un sin número de problemas que lamentablemente las autoridades competentes no han logrado mermar aplicado la normativa actual.

Es así que se indagó a través de libros, revistas y documentos científicos respecto a la incidencia que tienen las armas dentro del plano social, y su influencia a la hora de cometer delitos, y esto, en base a las distintas normativas existentes y competentes del país, analizar de manera correcta sobre el porte y uso de armas civiles, acogiéndonos a los principios que establece la Constitución de la República del Ecuador y la protección a los derechos innatos de las y los ecuatorianos para obtener información relevante de acuerdo al objeto de estudio. De este modo, podemos concluir con el uso de un enfoque cualitativo, que busco mediante un análisis en la génesis del problema que es la sociedad, acorde al estudio de campo realizado en base a la muestra no probabilística y con el uso de instrumentos que ayuden a la recolección de datos relevantes en torno al tema de investigación. Con el trabajo realizado en conjunto a los miembros de la Policía Nacional y abogados en libre ejercicio, quienes fueron encuestas en relación al problema presentado en el tema de investigación, y los Jueces de la materia quienes fueron entrevistados para tomar las posturas de quienes pueden interpretar la norma acorde a la actualidad de la sociedad ecuatoriana.



# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### **1.1 Planteamiento del problema**

A lo largo de los años, el uso de armas en general ha demostrado ser un tema muy debatible, entre distintas opiniones tanto por parte de la ciudadanía como del Estado, lo que ha conllevado a que esta inquietud esté plasmada hasta el día de hoy, donde el uso de armas ha tenido una incidencia social positiva y negativa. Todo esto nace con la mera intención de un símbolo de generar seguridad ante situaciones de peligro, donde el uso de armas puede ser una salida factible para poder salvaguardar la vida de uno mismo o terceros, pero entre las distintas discusiones que se generan entre si deben ser legales, su accesibilidad y su uso dentro de la ciudadanía ha tomado bastante tiempo, lo que ha ocasionado que no se pueda dar una idea determinada para que su uso cumpla con los objetivos esperados.

Entre armas de fuego, armas nucleares y utensilios a base de materia prima han nacido las principales herramientas para dar paso a las primeras armas que el ser humano lograba utilizar, sin embargo, siempre se ha puesto un concepto de defensa para el uso de armas, el que se puedan portar y usar para estar preparados ante situaciones de peligro donde la integridad física de un individuo se vea atentada por otro, pero su uso no se veía limitado en analizar si quien la usó estaba o no en peligro. Ante esto han sido muchos los países que han dado apertura a una norma que regule su porte, tenencia y uso dentro del medio social, sin embargo, el limitarlo no ha logrado que estas mismas armas logren ser usadas de manera correcta, y en distintas ocasiones, las limitaciones que reciben terminan siendo una desventaja en situaciones donde deberían ser empleadas, pero que la ley establece no hacerlo. Es preciso indicar que, si bien es cierto sigue en debate que si se debe o no dar una apertura a la ciudadanía para poder dar uso de las armas, poco a poco han nacido distintas variaciones en cuanto a todo lo que engloba el término de armas, y es que actualmente, dentro del Ecuador, se ha establecido lo que se conoce como armas de uso civil. Con esto nos referimos a aquellas armas que no provocan pérdida de conocimiento pero que si producen efectos momentáneos, al darse esta aclaración se pensaba que estas sí podrían estar dentro de la sociedad para poder hacer el porte, tenencia y sobre todo, el uso de las mismas,

lamentablemente no es la situación. A todo esto, su porte y uso sigue siendo un cuestionamiento por parte de todos los países a nivel mundial siendo uno de los temas más controversiales, pero el dilema nace dentro de las sociedades quienes, en un gran porcentaje, ven con buenos ojos el poder portar un arma para lograr defenderse de algún ataque o agresión, y con ello disminuir los índices de violencia dentro de cada nación; sin embargo, aunque ya muchos países han optado por permitir el libre uso de armas para que así la ciudadanía logre defenderse, no han logrado en su totalidad los resultados esperados. A pesar de que la misma constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 3 numeral 1 y 8 sobre “la seguridad social” y “seguridad integral”, al ser deberes primordiales del Estado este mismo deberá velar por el cumplimiento de cada uno de ellos, enfatizando estos dos últimos elementos que guardan relación directa con la ciudadanía. (Ecuador R. d., Constitución de la República del Ecuador, 2008). De la misma manera en su artículo 30 de la misma constitución menciona: “las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica” (Ecuador R. d., Constitución de la República del Ecuador, 2008), donde resaltamos el elemento de hábitat seguro que todo ciudadano ecuatoriano debe tener, y que sin embargo, la situación actual da indicios que no se está haciendo cumplir lo que establece la ley supresa.

Para ello, mediante todo lo que regula la Constitución de la República del Ecuador, nace desde el año 2009 un reglamento sobre la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorio, la cual posee toda la información, regulaciones y sanciones que conlleva al tema de armas, y es aquí donde se puede observar que existen muchas limitaciones y contradicciones en cuanto a su uso y sobre poder portarlas dentro de casa, para aquello, este mismo reglamento establece en su artículo 17 que: “Las armas de fuego de uso civil son aquellas que pueden tener o portar los ciudadanos, y que, por sus características, diseño, procedencia y empleo, son autorizadas por autoridad competente y se clasifican en: a) Defensa personal; b) Uso deportivo; c) Colección; y, d) Seguridad privada: 1. Seguridad móvil. 2. Seguridad fija”. (Ecuador R. d., Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, 2009). Así mismo, en su artículo 20.3 establece otra clasificación de la ya antes mencionado sobre el grupo de armas de uso civil, cabe recalcar que a pesar de estar

expresamente tipificadas, hay ciertas contradicciones en otros artículos, este menciona que: “También se consideran armas de uso civil las siguientes: a) Pistolas de señales; b) Armas electrónicas que produzcan efectos pasajeros sin pérdida de conocimiento; c) Armas que disparan dardos paralizantes; y, d) Lanzadores de arpones neumáticos accionados con carga de proyección”. (Ecuador R. d., Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, 2009)

pero no poder hacer uso de estas fuera del domicilio ¿qué sentido tiene el que un individuo posea un utensilio de defensa si camino al trabajo, oficina, alguna reunión, etc., no se puede defender de un ataque? Muchas inquietudes se generan al leer la norma con detenimiento, y sobre todo observar las contradicciones generadas no solo por la ley, sino también por aquellos pronunciamientos que se comunican a la ciudadanía, en especial, al querer dar a entender sobre la legítima defensa, pero que la ley intervenga para determinar que hubo un uso excesivo de fuerza.

El limitar su uso, y no establecer una norma correcta para dar una correcta utilización de estas armas puede generar, a futuro, diversos problemas de entendimiento sobre cuáles son o cuándo poder usarlas o no. Y cada vez que una persona carece de algo para poder defenderse ante una situación de peligro es una víctima más de la violencia que cada día incrementa más dentro del Ecuador. Entre 2019 y 2020 las muertes violentas en Ecuador subieron de 1.177 a 1.371, representando una tasa de 7,83 por cada 100.000 habitantes; Ya para 2021, con una tasa de 14,06, Ecuador registraba la tercera alza más significativa de ese coeficiente en la región; con estos últimos datos se da conocer como en años pasados la violencia ha predominado dentro del país, y actualmente, en lo que conlleva al 2022, se han registrado un total 1.180 muertes violentas en lo que va del año, demostrando que la ciudadanía no posee una norma que haga validez para que pueda defenderse, y sobre todo, que al Estado se le está yendo de las manos este tema.

Han sido varios los años que el Ecuador no posee una normativa clara y precisa para hacer hincapié en cómo hacer que la ciudadanía logre defenderse, tal vez las normas estén hechas para la protección de los delincuentes o victimarios, es lo que comúnmente se menciona, pero no se puede caer en hipótesis, lo que sí se puede observar y analizar es a la norma y dar a conocer el cómo se ve afectada la ciudadanía y la indefensión que existe actualmente ante

la inseguridad que se vive. Si bien existen fuerzas policiales y militares, estos no pueden estar ubicados en todos los lugares a toda hora, es por tal razón que se debe dar una libertad mayor al ciudadano para tenga la confianza de poder defenderse sin que después deba responder por alguna consecuencia como resultado de haber protegido ya sea su vida o integridad física.

Una persona camino hacia su trabajo, un estudiante rumbo a su casa, una mujer en dirección a una reunión, todos ellos pueden ser víctimas de violencia sin saber a cabalidad que pasará con estas personas después de que hayan sido afectadas debido a muchos problemas que vienen consigo como lesiones, daños psicológicos, traumas, o en el peor de los casos la muerte, por esta razón el que sea de uso libre armas de características traumáticas o eléctricas que puedan dar una leve seguridad a la ciudadanía, de tener una oportunidad de escapar o defenderse de algún presunto agresor, y sobre todo que no estén en un estado de indefensa para evitar cualquier situación no deseable. El uso libre de armas de uso civil no busca una solución o erradicar la violencia en el Ecuador, sino más bien el que sea un método alternativo que esté al alcance de los ciudadanos para que no vivan con el constante miedo de que al momento de salir de las calles puedan ser víctimas de la violencia que se genera en las calles del Ecuador

## **1.2 Formulación del problema**

¿Cómo incide la ausencia normativa para la utilización de armas de uso civil ante casos de inseguridad ciudadana en el Ecuador?

## **1.3 Objetivos de la investigación**

### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar la ausencia normativa en cuanto al uso de armas civiles mediante la indagación de la norma actual para conocer la incidencia ante la inseguridad ciudadana que se presenta en el Ecuador.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

1. Interpretar las consecuencias en el proceso del uso de armas civiles ante el elevado índice de inseguridad que atraviesa el Ecuador.

2. Conocer los diferentes aspectos al regularizar el uso de armas civiles antes el aumento de las inseguridad ciudadana.
3. Comprender los efectos sobre el control del uso de armas civiles en el Ecuador.
4. Conocer los aspectos positivos de la regularización del uso de armas civiles.
5. Determinar las aptitudes de la sociedad para el uso de armas civiles en el Ecuador ante el aumento de la inseguridad ciudadana.
6. Aplicar un proceso que involucre la realidad de una sociedad mediante el uso de armas civiles ante la inseguridad en el Ecuador.

#### **1.4 Justificación**

El presente trabajo tiene como objetivo demostrar que en la sociedad existen diversas situaciones que ameritan la existencia de medidas distintas para poder mantener la integridad, también la ineficacia que se observa actualmente con una normativa que no cumple los objetivos sociales a lograr, de por sí, la constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1, menciona que este estado es garante de derechos y justicia, tanto social como democrático. Por ende, la ciudadanía de por sí debe una gran cantidad de medidas para que todo esto no sea violentado por terceros, y a pesar de que el Ecuador es declarado como un estado de paz, es imposible no observar cómo quienes conforman este país se ven cada día en situaciones de peligro.

Indagar y analizar la normativa actual, no con el propósito de que se genere un cambio inmediato, sino de abarcar un ambiente de investigación y análisis en cuanto al funcionamiento de la ley vigente, en base a su cumplimiento y eficacia en relación a lo que expresan los derechos humanos y la protección de cada ciudadano. La elección del tema de investigación enfatiza al alto índice de inseguridad que atraviesa actualmente el país, en donde la ciudadanía es víctima de la delincuencia por no permitir el uso de armas civiles. La autodefensa sería un derecho fundamental, ya que el derecho que se ve vulnerado es el derecho a la vida; el cual se debe proteger y defender. Esto beneficiaría a la ciudadanía en general. El uso de armas civiles sería de gran utilidad cuando realmente una persona se sienta amenazado o en peligro, pero lo que realmente preocupa es que si al momento de usarlas no

haya una normativa clara para su correcto uso de manera responsable. De acuerdo con los objetivos de estudio, en el desarrollo de la investigación el resultado de este permitirá encontrar las soluciones a los problemas encontrados. Dichos resultados darán la probabilidad de proponer cambios o regular la normativa; porque presenta aspectos favorables para su regularización con bases sólidas para lograr el propósito que el presente trabajo plantea. Los resultados serán de beneficio para la ciudadanía debido a que permitirá el uso de armas civiles y con esto se podrá lograr mejores condiciones de seguridad ante situaciones de peligro que atraviesa el país los cuáles no permiten tranquilidad ni seguridad al circular por los distintos sectores de la ciudad.

### **1.5 Variables**

Variable dependiente: Seguridad ciudadana

Variable independiente: Ausencia normativa; Armas de uso civil

### **1.6 Idea a defender**

La ausencia normativa para la utilización de armas de uso civil se da por la inobservancia a la ineficacia de la norma que como resultado ha generado un aumento de inseguridad ciudadana.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

#### **2.1 Marco Teórico**

##### **2.1.1 USO DE ARMAS EN EL ECUADOR**

Dentro de nuestro territorio, el uso de armas ha sido un tema controversial, que en varias ocasiones ha sido objeto de debate en cuanto a si se debería permitir su libre porte y uso, o mantener la normativa actual donde limita a quienes pueden llegar a tener un arma. En el Ecuador, para que una persona pueda tener en su poder un arma debe estar con el permiso legalmente autorizado por parte de las autoridades del Estado, y esta autorización recae tanto para uso tenencia, porte y uso del arma, de no estar correctamente autorizadas, puede recaer una sanción privativa de libertad a la persona que incumpla de esta normativa.

El uso de armas, a nivel social, ha representado más una inseguridad que un acierto, a pesar de que las y los ciudadanos conocen que quienes pueden portar armas son los miembros de la Policía Nacional, Fuerzas armadas, guardias de seguridad, etc., el temor que se vive constantemente es por el abuso de armas para fines delictivos, lo que ha ocasionado que las y los ciudadanos critican la labor del estado. El estado ecuatoriano es garante de derechos, así lo establece dentro de la Constitución de la República del Ecuador, pero el mal uso que se le ha dado a las armas en el último año demuestra la gran problemática que se vive en la actualidad. El otorgar armas nace de un concepto para salvaguardar la integridad de las y los ciudadanos, de si una persona se encuentra en peligro, las autoridades competentes al porte y uso de armas puedan utilizarla y así mantener la seguridad dentro del territorio ecuatoriano. Carlos Valdivieso, en su ensayo titulado “Armas de fuego en Ecuador” menciona que:

El uso de armas de fuego con fines delictivos, no solo representa una amenaza para la seguridad de los ciudadanos de cualquier país, sino que también supone un peligro más amplio para la seguridad pública, el derecho a vivir en paz, la estabilidad y el desarrollo socio económico de los pueblos. Las armas de fuego son fáciles de ocultar y reportan grandes beneficios a los delincuentes que trafican con ellas. (Valdivieso, 2015).

Un bajo control sobre las armas, da como resultado que existan dentro del medio social de forma ilegal, ocasionando caos dentro de la sociedad y, por ende, trayendo consigo un sin

número de actividades delictivas cometidas por cierto grupo de individuos; no obstante, Ecuador es uno de los países más afectados dentro de América Latina con el tema de armas, y a pesar de aquello, se lleva vigente el mismo reglamento desde el 2009, donde a pesar de establecer el proceso y los requisitos de quienes exclusivamente pueden acceder a portar y usar un arma, no es eficiente en la aplicación dentro de la sociedad, causando altos niveles de violencia e inseguridad dentro del territorio ecuatoriano.

### **2.1.2 Clasificación de Armas**

#### **Armas de fuego**

En cuanto al término mencionado, y del cual, se basa el trabajo de investigación, ha comprendido un gran conjunto de conceptualizaciones, sin embargo, en el trabajo “Las armas de fuego y su impacto en la inseguridad ciudadana”, realizado por Geovanny Leiva, Cesar Méndez y Omar Alvarado mencionan, con relación a la información dada por el Subcomité técnico de validación, que:

Debido a la falta de una definición jurídica clara de lo que es arma de fuego, y para efectos de este análisis estadístico, se ha tomado en cuenta la conceptualización realizada por el Subcomité técnico de validación (2015), el cual menciona que se entenderá como arma de fuego “un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión. De este modo se excluyen dentro de este término los dispositivos que lanzan proyectiles por medio de un gas previamente comprimido”. (Subcomité Técnico de Validación, 2015, p 44). (Leiva, Mendez, & Alvarado, 2020)

Gracias a esta postura, se da a entender con mayor comprensión lo que es un arma de fuego, dado que existe una clasificación amplia que pueden llegar a confundir al momento de conocerlas, es preciso tener un concepto claro y diferenciada de cada uno, debido a que el trabajo de investigación gira en torno a un análisis general, por ende, se necesita conocer la conceptualización que recibe cada una.

#### **Armas no Letales**

##### **Armas traumáticas**

En base a este otro tipo de arma, la podemos definir como armas de fuego menos letales, que buscan contener al objetivo en quien se use, con el propósito de generar la inmovilización del mismo, y que no ocasione un mayor daño significativo al individuo. Para esto, podemos hacer referencia al concepto dado por la misma Organización de las Naciones Unidas en su



trabajo titulado “Sobre el Empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden”, en este trabajo mencionan que:

Las armas traumáticas son armas diseñadas o destinadas a ser utilizadas contra personas o grupos de personas y que, en el curso de su uso esperado o razonablemente previsto, entrañan un riesgo menor de causar la muerte o lesiones graves que las armas de fuego. La munición menos letal puede ser disparada con armas de fuego convencionales. A los efectos de las presentes Orientaciones, el término abarca las armas de fuego convencionales cuando se utilizan para disparar municiones menos letales, pero no cuando se utilizan para disparar balas convencionales u otras municiones que podrían causar lesiones potencialmente mortales. (Unidas, 2021).

Con el único propósito de dar una alternativa para los temas de inseguridad, las armas traumáticas están presentes del estado ecuatoriano, su porte y uso también se encuentra regulador por parte del reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, donde, el conjunto de este tipo de armas pueden ser tomadas para la defensa, sin embargo, el porte es cuestionable a sabiendas del daño que pueden llegar a causar por su mal uso.

#### Bastones Policiales

Según la ONU, en su trabajo titulado “Sobre el Empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden”, en este trabajo mencionan que:

El bastón policial (también llamado porra o macana) es el arma menos letal más común con la que está equipado el personal de las fuerzas del orden. Los bastones policiales suelen estar hechos de madera, goma, plástico o metal, y están disponibles en diversas longitudes (algunos miden hasta casi un metro de largo). (Unidas, 2021)

Una herramienta de defensa que, la gran mayoría de miembros policiales, posee, una herramienta de cuerpo a cuerpo que su uso tiene la finalidad de poder dar protección a la persona que lo posea ante un ataque directo a la humanidad de este; pero, a pesar de ser considerada un arma no letal, no lo podemos definir como un utensilio que garantice la seguridad ni de otra persona, ni del que lo porta, un tipo de arma un poco obsoleta dentro del medio social en el que nos encontramos, donde la sociedad se ve inmersa en situaciones de inseguridad relacionadas con armas de fuego, donde, por sentido común, un bastón policial no podría hacerle frente.

## **Irritantes Químicos de uso Manual**

También conocidos como agentes lacrimógenos son una composición química que puede, al ser utilizado en una persona de forma directa, causar un daño significativo para poder contenerlo, la misma ONU explica su uso:

Los irritantes químicos de uso manual se utilizan para incapacitar o disuadir a un agresor violento o para ayudar a efectuar la detención de un sospechoso que se resiste violentamente. Están diseñados para ser rociados sobre la cara de una persona desde una distancia de hasta varios metros, de modo que el producto químico activo se deposita sobre los ojos, la nariz y la boca, y causa irritación en los ojos, las vías respiratorias superiores y la piel. (Unidas, 2021)

En cuanto a los agentes lacrimógenos, podemos analizar varias posturas, ¿es seguro aplicar un químico en contra de otra persona? No, no lo es, pero si nuestra integridad se ve en peligro, y tenemos este utensilio para poder defendernos ¿estamos exentos del dolo al contener a un individuo que amenazó mi integridad? Si, por sentido común herir a otra persona bajo cualquier concepto es violencia, y no podemos eliminar los problemas de inseguridad con más de esto, pero si nuestra intención es salvaguardar la seguridad, ya sea de mí mismo, o de otra persona, el poder defenderse es un término que entra del plano legal, y actuar en defensa propia nos exime del dolo, porque si llegase a suceder que el individuo que recibió el químico tenga algún daño significativo, no podría comprender al cometimiento del delito por parte de quien se defendía dado que fue en defensa propia. Pero el uso de este, dentro del territorio ecuatoriano es muy cuestionado, existen casos que han sido judicializados, donde el victimario terminó convirtiéndose en víctima y, en un debate por si hubo dolo o no, jueces han terminado afirmando la existencia del dolo, por tal razón, es cuestionable su uso, más no su concepto. Pero ¿puede ser cuestionable su uso? ¿Existen argumentos que puedan validar que puede existir dolo al usarlo? Pues, los hay, la misma ONU, dentro del mismo trabajo mencionado, página 33, inciso 7.2.7 menciona que:

Los irritantes químicos no se deberían utilizar en situaciones de resistencia puramente pasiva. De conformidad con el principio de necesidad, una vez que una persona ya está bajo el control de las fuerzas del orden, no será lícito seguir utilizando un irritante químico. (Unidas, 2021)

### **Pistolas de descarga eléctrica (Tásers)**

Dentro del estado ecuatoriano, las y los ciudadanos, no pueden portar este tipo de herramientas de defensa ¿Por qué? Por el simple hecho de que, dentro de su concepto, se especifica que son de uso exclusivo de elementos policiales o guardias de seguridad. La Organización de las Naciones Unidas, explica el uso de estas:

Las pistolas de descarga eléctrica se utilizan normalmente para emitir una descarga de impulsos eléctricos que hacen que los músculos del sujeto se contraigan de forma descoordinada, impidiendo así todo movimiento intencionado. Este efecto se ha denominado “incapacitación neuromuscular“. (Unidas, 2021)

Al explicar el funcionamiento se puede llegar a entender el por qué está alejado del acceso de las y los ciudadanos, al ser un arma que afecte directamente al sistema neuromuscular se prevé que pueda darse un uso en extremis. A diferencia de las armas anteriormente mencionadas, esta tiene un daño más significativo a quien reciba el disparo, pero ¿el gas pimienta no tiene un mismo nivel de daño? Si, y es aquí donde entra el debate, el gas pimienta puede contener a un individuo, pero ha quedado demostrado que no por mucho tiempo, un taser eléctrico podría contener un atacante de manera inmediata y por un tiempo más prolongado, otorgando un mayor nivel de defensa que el resto de armas, pero tiene sus contradicciones en cuanto al uso, no podemos negar que si alguien, con mala fe o intención, quiera utilizar esta herramienta fuera de los límites permitidos, podría ocasionar un grave daño a la persona.

### **Armas Deslumbrantes**

La Organización de las Naciones Unidas establece que:

Las armas deslumbrantes son un tipo de arma de energía dirigida que utilizan, por ejemplo, láseres o diodos emisores de luz (LED) para lograr sus efectos. En las operaciones de mantenimiento del orden, se utilizan especialmente contra personas que se desplazan en un vehículo en movimiento. Según el modelo, pueden utilizarse para atacar objetivos a distancias de hasta varios kilómetros. (Unidas, 2021)

Un tipo de arma que poco se ve su empleo dentro del territorio ecuatoriano, pero podría ser una alternativa que pueda incluirse para poder poseer y usar por parte de las y los ciudadanos, pero al tener un desconocimiento general de su uso o los riesgos que puede ocasionar, es

preciso indagar antes de querer incluirlo como una herramienta accesible por parte de la sociedad.

### **2.1.3 Antecedentes sobre el Uso de Armas en el Ecuador**

Entre los años 2009 y 2019, el nivel de violencia criminal tuvo un gran aumento, en su mayoría, corresponden a violencia criminal, donde entre estos años se tuvo un total de 506 casos, es decir, el 77,6% de las muertes causadas por armas de fuego tuvieron que ver con actos relacionados a otros delitos. Con estos datos, que en un principio ya son números altos en tema de inseguridad, son una primicia de lo que se ha vivido en los últimos años.

En el Ecuador, al momento de mencionar sobre el uso legal de armas, se recae directamente a la problemática que ha traído consigo este tema. Solo en el año 2022 se registraron un total 4450 muertes violentas, donde todas estas fueron ocasionadas por un arma que fue mal utilizada en contra de la ciudadanía. Es aquí, donde el análisis sobre por qué se necesita un permiso correspondiente tanto para el porte y la tenencia, es tan sencillo observar como ciertos individuos poseen una de esta y hacen un mal uso del arma.

Daniel Ponton, decano del Centro de Seguridad y Defensa del Instituto de Altos Estudios Nacionales sostiene que:

“Los ecuatorianos están en un estado de incertidumbre ante tantos crímenes. Cree que el Gobierno debería asignar a más unidades especializadas para investigar a las organizaciones que están tras estos ataques. El sicariato está instalado en la sociedad, ya no como un instrumento del crimen organizado, sino (...) presente como un mecanismo al servicio de la población para resolver conflictos” (UNIVERSO, 2022)

***Tabla 1 Índice de muertes por uso ilegal de armas***

AÑO	MUERTES VIOLENTAS CAUSADAS POR TEMA DE ARMAS.
2009 – 2019	506
2022	4450

En cierta parte se logra observar como el tema de armas dentro del estado ecuatoriano, al no ser regulado de forma eficaz, ha traído consigo otras problemáticas que afectan a la sociedad actual en la que nos encontramos. Las muertes violentas es un resultado de lo ineficaz de la

norma, porque a pesar de existir un reglamento donde se establece el procedimiento correspondiente para la obtención de un arma y, así mismo, está estipulado sobre si se puede o no fabricar una de estas, porque razón se logra observar tanta inoperancia de la norma al momento de ver lo que sucede dentro de la sociedad ecuatoriana. No obstante, hay otros elementos a analizar, sobre el bajo nivel de seguridad que ante ya conocer las problemáticas existentes no hay un acierto por parte de las autoridades competentes en salvaguardar la integridad física de la ciudadanía.

### **La incidencia de las armas en el cometimiento de actos delictivos**

Para poder representar este concepto es preciso dar a conocer que, a lo largo de estos últimos años, el uso de armas ha estado inmersos en distintos tipos de actos ilícitos, y en base a una estadística, podemos obtener siete indicadores donde la presencia de armas ha sido mayor:

- Robo a personas
- Robo a domicilio
- Robo a carros
- Robo a motos
- Robo a bienes, accesorios y autopartes de vehículos
- Robo a entidades bancarias
- Robo en carreteras

Si bien se puede apreciar, los siete indicadores tienen que ver con un solo tipo penal que es el robo, pero ¿por qué hacer mención a que la incidencia de armas comprende más tipos penales? La respuesta es sencilla, esto es porque el acto ilícito inicial, en la mayoría de casos dentro del Ecuador han sido robos que han terminado con el uso de armas en contra de personas inocentes que se encontraban en el lugar de los hechos, ya sea contra la víctima, un transeúnte, una bala perdida, rehenes, etc. La incidencia de las armas dentro de la sociedad afecta directamente a las personas, generando un nivel de inseguridad capaz de hacerse presente en cualquier parte donde se transite. El cometimiento de actos ilícitos con la presencia de armas demuestra que a pesar de existir una norma que establezca el control y límites ante el porte y uso de armas, la cantidad de delitos con presencia de armas va en aumento, quedando en evidencia una posible ausencia normativa que no regule correctamente este accionar.

Según estudios estadísticos, los lugares con mayor presencia de armas en el cometimiento de delitos que ocasionan altos niveles de inseguridad ciudadana, son las principales ciudades del Ecuador, así lo menciona Geovanny Leiva, Cesar Mendez y Omar Alvarado, su trabajo “Las armas de fuego y su impacto en la inseguridad ciudadana”:

El uso del arma de fuego para el cometimiento de hechos delictivos se focaliza en ciertas zonas de Ecuador; siendo los siguientes territorios los que concentraron mayor número de delitos durante el 2019: DMG con 8.080 eventos aportó con el 41,2 % del peso delictual a nivel nacional, el Distrito Metropolitano de Quito [DMQ] representó el 11% nacional con 2.161 eventos, Guayas con 2.118 eventos generó el 10,8% del peso delictual, Los Ríos con 1.973 eventos significó el 10,1 % del peso delictual; entre estas cuatro subzonas agruparon el 73,1 % de los delitos del CMI cometidos con armas de fuego en el 2019. (Leiva, Mendez, & Alvarado, 2020)

Con ello, queda en evidencia que al existir tanto descontrol en cuanto a porte y uso de armas, es de suma necesidad una mayor atención a esta problemática que trae consigo más problemáticas de distintas índoles.

Influencia de las armas en los jóvenes de la sociedad ecuatoriana

Si bien podemos mencionar que las armas pueden presentarse para el uso de distintos actos ilícitos, analizando el amplio tema, quienes son los mayores partícipes o poseedores de armas hoy en día son los jóvenes, con esta premisa, es una realidad que el tema de armas influya en los jóvenes de la sociedad ecuatoriana, y existen muchas razones por las que sucede, tales como el creer que poseer un arma trae consigo poder sobre encima de otros, o querer destacar socialmente, causando temor en quienes lo rodean, o también por creer que ayudará a poder defenderse de alguien que quiera lastimarlos. Muchas pueden ser las razones, sin embargo, un arma de fuego no debería estar al alcance de nadie, peor aún de los jóvenes ¿por qué? Por la sencilla razón de que los grandes grupos de delincuencia siempre fijan como blanco en los jóvenes para realizar la mayoría de trabajos ilegales, en temas de drogas o sicariato son en donde existe mayor presencia de adolescentes, y estos se dejan influenciar. Lo que comienza siendo tal vez un simple capricho de querer tener un arma para demostrar poder, terminar convirtiéndose en un problema mucho más grande

## **Ley Sobre Armas en el Ecuador**

Actualmente el territorio ecuatoriano maneja una normativa para regular y limitar el porte, uso y tenencia de armas dentro de la sociedad, esto con el único propósito de tratar de disminuir la libertad con la que se ha observado como ciertos grupos delictivos tienen en su poder armas de fuego o armas traumáticas, si bien esta normado por el estado ecuatoriano no ha demostrado garantías en lo que va desde que entro vigencia este cuerpo normativo. La actual normativa entro en vigencia desde el año 1997, y hasta el día de hoy ha sufrido de varias reformas que han tratado de darle forma al reglamento expedido, tratar de cubrir los vacíos legales, o implementar nuevos parámetros sobre el uso de armas. Y es más que claro como no ha logrado ser eficaz lo que, se supondría, debería regular o limitar el tema de armas en el Ecuador; en el año 1982 entra en vigencia la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, fabricación, importación, exportación, comercialización y tenencia, entra en acción esta nueva normativa para dar una regulación por el incremento de armas dentro del país, y a sabiendas de la existencia del crimen organizada, tratar de mermar esta situación con un grupo normativo que pueda restringir el acceso a todos los ciudadanos. Pero poco a poco se fue observando como faltaba rigurosidad en esta nueva ley, por lo tanto, mediante decreto ejecutivo No. 1573, publicado en el Registro Oficial 529 de 16 de febrero del 2009, se expidió su Reglamento, con el que todo el grupo normativo anterior se vio derogado para así plantear una nueva ley que logre ser eficaz ante la situación que atravesaba el país.

José Luis Castillo Eguez, investigador y Docente del IAEN bajo la misma indagación de los datos obtenidos en los primeros años de funcionamiento de este nuevo reglamento menciona que:

“Las estadísticas demuestran que los índices de homicidios y asesinatos con armas de fuego entre el 2009 y el 2015, se han reducido. Estos índices reflejarían que existen menos armas en posesión de los ciudadanos, sin embargo, los decomisos y las incautaciones siguen siendo altas en el país, como lo indican las estadísticas del ETCA. Por su parte las Fuerzas Armadas, realizaron los siguientes decomisos de armas: 2009 y 2010 sin resultados, 2011: 1.239; 2012: 2.259; 2013: 4.125; 2014: 2.018”. (Eguez, 2015)

Resaltando el hecho de que “existen menos armas en posesión de los ciudadanos” lo que demuestra que dentro del plano social el problema no existe, dado que cada ciudadano

comprende la ley que está vigente del territorio ecuatoriano, el problema radica más allá de la sociedad en la que estamos inmersos cada uno, porque el nivel de incautaciones es muy bajo dentro de la comunidad ecuatoriana, pero la cantidad de muertes violentas y delitos cometidos, en su gran mayoría, tienen participación de armas las cuales los civiles no pueden hacerle frente, demostrando que la normativa no funciona en su totalidad y que no ataca al verdadero problema.

Y aunque la normativa vigente rige a nivel nacional, existe un gran número de presencia de armas en distintas ciudades del Ecuador, lo que deja en evidencia que a pesar de que el reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios establece las restricciones acorde a quienes pueden acceder a armas y, a su vez, el Código Orgánico Integral Penal sanciona a quienes posean o usen armas de manera ilegal, no es rigurosa en su totalidad, y esto trae consecuencias como el incremento del nivel de inseguridad en el Ecuador.

### **2.1.2 Seguridad Ciudadana**

La seguridad ciudadana puede llegar a ser un tema cuestionable porque para la ciudadanía esta característica social puede existir o no va a depender del lugar y condiciones a las que se acoge su entorno. Si bien podemos definir a la seguridad ciudadana como el elemento indispensable para garantizar armonía dentro de un grupo social, esta puede obtener más acepciones que pueden fundamentar más su existencia y, sobre todo, cuestionar su aplicación.

Mauricio García Ojeda y Alba Constanzo Zambrano (2005), en su revista sobre seguridad ciudadana: el aporte de las metodologías implicativas, mencionaron que:

“La noción de seguridad ciudadana es amplia y polisémica. En términos generales, se le puede vincular con otros conceptos que aluden a la idea opuesta, en algún sentido, a la idea de inseguridad. La teoría social ha desarrollado un amplio cuerpo de propuestas que coinciden en señalar que la actual sociedad moderna esta cruzada por el riesgo”. (Constanzo, 2005)

La postura que ponen en manifiesto es un claro reflejo de los problemas que se pueden presentar al tratar de determinar la existencia de la seguridad ciudadana dentro del medio social; distintos factores llevan a pensar que la ciudadanía se encuentra en un estado de indefensa y que la probabilidad de ser víctima de aquello sea aún más alta. No obstante, al



querer analizar la seguridad ciudadana nos da como resultado varios elementos que son cuestionables, ¿Por qué? Por la sencilla razón de que, para el medio actual en el que se encuentra la ciudadanía, topar ciertas soluciones u otras vías entra en debate. Y como mencionan Mauricio García y Alba Constanzo, el tema de seguridad ciudadana es amplio, y posee elementos a revisar que pueden arrojar más dudas que aciertos.

### **2.1.3 La Seguridad Ciudadana ante el Estado Ecuatoriano**

Para el estado ecuatoriano, la seguridad ciudadana no es un tema ajeno, es más, dentro de su propia legislación lo menciona como un elemento importante para mantener la armonía o Buen Vivir dentro del país. Para el estado, la existencia de este medio que debe brindar como lo es la seguridad ciudadana es indispensable, por aquello, en todo lo que ha comprendido al estado ecuatoriano, este término estuvo sujeto a varios cambios a lo largo de los años, tanto así que antes del año 1998 aun no existía un pronunciamiento sobre seguridad ciudadana. Hoy en día, desde el 2017 entro en vigencia Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico, un elemento importante para poder dar con una definición clara de seguridad ciudadana.

Dado que, para el estado ecuatoriano, una de las características esenciales que prepondera dentro del sociedad es la calidad de vida que pueden percibir las y los ciudadanos, y dentro de este concepto se puede llegar a entrar en conflicto debido a las posturas que se pueden tomar al momento de analizar qué es lo que se necesita para poder llegar una calidad de vida correcta. Entra en debate el concepto de seguridad ciudadana, y como se menciona con anterioridad, va a depender de la apreciación que le de cada individuo, dado que dentro de nuestro territorio no todos los lugares se han visto afectados por la inseguridad, pero a nivel nacional es un problema que, lamentablemente, tarde o temprano afecta a cada ciudadano ecuatoriano. Y si debemos mencionar un factor principal por las que la inseguridad ciudadana existe es por la presencia de violencia dentro del estado ecuatoriano, pero ¿Cómo podemos definirla? Para esto, Edison Palomeque Vallejo, en su ensayo titulado Diagnostico sobre seguridad ciudadana en el Ecuador, menciona que:

La violencia es un fenómeno complejo de carácter multicausal y plural. Es multicausal porque es producida por una variedad de factores y con la participación

de diversos actores. Y es plural porque no existe una única violencia, sino múltiples violencias. Por la multicausalidad del fenómeno se debe definir un marco de aproximación que considere los factores estructurales (por ejemplo: desigualdad, ingobernabilidad), institucionales (impunidad, ineficiencia), y situacionales (porte de armas, consumo de alcohol). Por su característica plural, cada tipo de violencia requiere ser tratada con una estrategia particular. (Vallejo)

A pesar de que la seguridad ciudadana se ve afectada por los niveles de violencia, hay muchos aspectos que también colaboran en desencadenar distintos problemas en la ciudadanía. Pero para poder entenderlo se explicará cada factor en un ítem diferente.

## **Violencia**

En muchas ocasiones, consideramos a la violencia como cualquier acto que atente contra la integridad de otra persona, sin embargo, el término no es tan complejo como para no reconocerlo; se suele confundir a la violencia con la agresividad, pero son términos completamente diferentes y alejados del uno al otro. La agresividad es una conducta nata del ser humano, que sale a la luz ante ciertos estímulos que el mismo cuerpo recibe, de esta manera, podemos relacionar a la agresividad como algo más ligado a los sentimientos de un individuo. Pero la violencia es diferente, son un conjunto de actos agresivos, pero con la diferencia de que estos actos son ocasionados con la intención de dañar algo o alguien, ya no es solo estímulo personal de cada individuo, es una respuesta intencionada en contra de algo o alguien que pertenezca a su propio entorno.

Y como todo término, la violencia posee una clasificación, que a decir verdad, impacta por la razón de su diversa aparición en distintos campos, dando así a entender que la presencia de la violencia se la puede observar en donde sea.

La violencia se puede dar de dos formas, o es una violencia que uno busca con la misma acción dolosa de realizar un daño, o la violencia generada por una omisión de realizar algo para salvaguardar la integridad física o psíquica de otra persona

Y es importante saber diferenciarlas, por tal razón, nuestro estado lo establece dentro de las normas que rigen en nuestro país, los plantea como los actos dolosos y actos culposos.

### **Escuela Crítica**

Existe una teoría, que ha tomado fuerza en base a lo que las sociedades, en especial la ecuatoriana, viven hoy en día, se menciona que los niveles de violencia eran desencadenados como resultados de un gobierno capitalista, que crea, en base a las leyes que establece y sus sanciones, mucha desigualdad social, recayendo en que los más poderosos pueden hacerle frente al estado, y los que no tuvieran los recursos necesarios, no podrían. Las sociedades se caracterizan por estar bajo el mando de una clase dominante, por si fuera poco, los datos o niveles de violencia se presencian más en los sectores pobres que en los que mejor economizados están; y a decir verdad, en el sistema jurídico se presencia el mismo caso, dado que a pesar de que dentro de las normas, establezcan sanciones, no siempre se cumple con el tiempo establecido, si una pena es de 13 años, el juez determina que se den menos años. El mismo gobierno se ha encargado de crear una desigualdad social, causando que las sociedades se vean divididas y no pueden llegar a un acuerdo, en base a normas que favorecen a unos, pero afectan a otro grupo.

### **Entorno social**

La influencia del entorno urbano, es responsable del aumento del vicio y la criminalidad; la promiscuidad malsana y contagiosa en la que viven el indigente, el vicioso y el delincuente hace que se reproduzcan indefinidamente. (Ortega, 2021). Cada ciudadano se ve inmerso en el desarrollo de la sociedad en la que se encuentra, puede haber un desarrollo individual o colectivo, pero el entorno en el que se va a desarrollar juega un papel importante en la vida de cada ciudadano. Si es un entorno plasmado de peligro, violencia, y problemas de seguridad, el ciudadano tiende a desarrollar una identidad muy diferente a la que el Estado espera, porque en algún momento puede ser víctima o partícipe de aquello

Si lo planteamos de esa manera, un ambiente que este plasmado de violencia o factores que puedan influir a que un individuo sea violento, no va a existir un desarrollo de aquel ambiente, lo menciona Kevin Ortega, en la revista ESPACIOS, en su trabajo titulado “Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador”, aclara que el factor del entorno es relevante a la hora de hablar de violencia:

Los problemas sociales como la delincuencia tienden a concentrarse en áreas específicas, “los denominados “puntos calientes” o “zonas prohibidas”, que tienen varias características estructurales en común, generalmente se concentra en áreas de

fuerte desventaja económica, exclusión social y pobreza” (Banco Mundial, 2011, pág. 29). Esta zona era conocida por los ecológicos como un área de deterioro, en el cual se encontraban los estratos sociales más bajos, y en donde la presencia de familias disfuncionales y la delincuencia juvenil era más frecuente. (Ortega, 2021)

Estos entornos causan un conflicto en el pensar de las y los ciudadanos, y quienes se desarrollan dentro de aquel ambiente pueden llegar a contraer aquellas conductas, y estas conductas afectan directamente al tema de seguridad ciudadana, donde son justamente estos sectores que podemos considerarlos como la génesis de la inseguridad, dado que se crea una organización de individuos con mentes y conductas violentas que atentan contra el resto de las y los ciudadanos.

### **Teoría de la Anomia**

Lo que nos da a conocer esta teoría es el conflicto existente entre la estructura cultural y la ausencia de normas ¿de qué forma se pueden relacionar? Cuando hablamos de estructura cultural hacemos mención a “objetivos, propósitos e intereses definidos, sustentados como legítimos por todos los individuos de la sociedad y al mismo tiempo define, regula y controla los modos admisibles de alcanzarlos”. (Merton, 1995) Entonces, gracias a la existencia de estos elementos, nos lleva a pensar si todos las y los ciudadanos pueden acceder a lograr este grupo ya antes mencionado. Si bien es cierto, como pensamiento colectivo, una sociedad correctamente establecida busca el desarrollo en conjunto, sin embargo, no siempre se va a poder acaparar a todo sector, es aquí cuando nace una idea diferente por parte de los individuos que no pueden acceder a aquello, el pensar que hacen falta leyes que sean equitativas, o que el estado no se preocupa por los ciudadanos, En este contexto se produce un estado de anomia, porque “el equilibrio entre los fines culturalmente señalados y los medios se hace muy inestable con la importancia cada vez mayor de alcanzar los fines cargados de prestigio por cualquier medio” (Merton, 1995, pág. 225). En suma, la delincuencia es producto de “la pobreza y las desventajas que los acompañan para competir por los valores culturales aprobados por la sociedad, en este caso, el éxito pecuniario como meta predominante, el resultado normal son altas proporciones de conductas delictuosa” (Merton, 1995)

## **Inseguridad ciudadana en el Ecuador**

La inseguridad va ligado con la violencia, y existen muchos factores para relacionarlos, pero no se puede saber con exactitud cuál es el núcleo de este problema, dado que a día de hoy, el tema de inseguridad se ve en todos los campos posibles, entendiendo así, que la violencia es parte de la sociedad y muy difícilmente puede liberarse.

El problema parece no radicar tanto en los múltiples significados a los que pueda prestarse cierta expresión, sino más bien a la falta de debate que se ha evidenciado al respecto. En muchas de las áreas donde debería primar un intercambio de conceptos, una canalización adecuada de políticas públicas y una continua reflexión sobre el significado de estas palabras, todavía no se han abierto las posibilidades de entablar un diálogo que enfrente las ideas al respecto de estos términos ni cuestiones o redefina sus posibilidades de comprensión. (Torres, Alvarado, & Gonzalez, 2012)

La falta de control, la falta de seguridad y sobre todo, la falta de participación del Estado ha ocasionado que sea complicado saber qué medidas tomar ante los índices de inseguridad ciudadana, y se dificulta porque no existe una relación entre las y los ciudadanos y el Estado, mientras la sociedad considera que el Estado no trabaja por ellos, y no sanciona correctamente, el Estado considera más factores por lo que la inseguridad aumenta cada día, temas muy alejados de la competencia del mismo gobierno, y recayendo al tema de investigación, el tema de armas es la principal duda que se tiene ahora. No porque antes no se haya tomado en consideración, sino que hoy por hoy las personas no sienten que se garanticen sus derechos, o por lo menos, la armonía social.

Actualmente, Ecuador en temas de seguridad es muy cuestionado, la presencia de cada vez más conflictos en la que se ven inmersos las y los ciudadanos parece no acabar, ante esto, la ciudadanía no tiene completa confianza en las entidades encargadas de salvaguardar la integridad de cada ciudadano, si bien se comprende ya los conceptos generales de seguridad, si lo relacionamos a lo que día a día se vive en los distintos sectores del país, la inseguridad gana más territorio con el pasar del tiempo. ¿Existen consecuencias ante los altos niveles de inseguridad ciudadana? Si, el principal problema que trae consigo esta problemática es que ataca directamente al desarrollo de las sociedades, estancándola en una ola de violencia. Y

el tema de violencia es la cúspide de todo, esto se debe a que el pensamiento de cada ciudadano para poder acabar con la inseguridad se basa netamente en atacar a quienes son los victimarios. Proponer leyes más rigurosas, aprobar la pena de muerte, permitir que la ciudadanía se arme, entre otros, son temas que se tocan por consecuencia de la inseguridad generada por un grupo de individuos.

A esto nace un término conocido como percepción de inseguridad, al que Fernando Carrión, en un boletín titulado Ciudad Segura: Percepción de inseguridad ciudadana (2007), establece lo siguiente:

La violencia tiene dos dimensiones claramente diferenciadas e interrelacionadas: la inseguridad que es la dimensión que hace referencia a los hechos concretos de violencia objetiva producidos o, lo que es lo mismo, la falta de seguridad. Y la percepción de inseguridad que hace relación a la sensación de temor y que tiene que ver con el ámbito subjetivo de la construcción social del miedo generado por la violencia directa o indirecta. (Carrión, 2007)

Y a pesar de ser conceptos básicos que tiene que ver netamente con el sentir de la ciudadanía ante estos casos de inseguridad, son precisos mencionarlos, porque es el resultado ante todos los conflictos con seguridad que no ha podido ser controlado por parte del Estado, al no haber identificado cuál es la génesis del problema, porque al hablar de inseguridad estamos refiriéndonos a cualquier acto ilícito que afecte a la ciudadanía, por ende, el tema de armas es uno de las tantas causas de la inseguridad ciudadana.

### **Delitos que afectan a la seguridad ecuatoriana**

La inseguridad que vive el país es el resultado del cometimiento de una gran cantidad de delitos que acaban con la armonía de la sociedad, y el mayor dilema es que la mayoría de actos ilícitos cometidos se realizan con el uso de armas de fuego. De igual forma, es preciso analizar el contexto por el cual nacen estos delitos y ver su influencia en el tema de inseguridad.

### **Homicidios**

Es el mayor problema a nivel nacional, la cantidad de homicidios que se vieron reflejados durante el año 2022 ocasionaron que la sociedad se encuentre realmente indefensa. Y es que este tipo de delito va de la mano con otros dos tipos penales que son el asesinato y el sicariato, podemos ver como dentro de la sociedad algunos individuos acaban con la vida de otro por

muchas razones, guerras territoriales, drogas, venganza, etc., y muchos de estos han sido ocasionados con el uso de algún arma de fuego, a pesar de que los miembros de la policía y las fuerzas armadas realizan los operativos correspondiente, existe una gran circulación de armas en el territorio ecuatoriano, y son precisamente estos objetos que son los utilizados para causar la mayor parte de delitos.

El fenómeno de violencia, ha pasado a ser una característica identificadora de América Latina y el Caribe pues “es la región más violenta del mundo, la tasa de homicidios de la región es cinco veces mayor que el promedio mundial (22,1 homicidios y 4,4 homicidios por cada 100.000 personas, respectivamente)” (CEPAL, 2019, pág. 47). El problema de la seguridad en Ecuador comparte características comunes que tienen los países latinoamericanos, la debilidad de sus marcos legales y la ineficacia de sus autoridades para identificar los potenciales delincuentes, han contribuido para que grupos criminales aprovechen la fragilidad de la ley, como una oportunidad para cometer delitos y paralelamente ganar impunidad. (Ortega, 2021)

Y los mayores portadores de armas en el país son jóvenes ¿por qué un joven querría matar a alguien o portar un arma? Relacionándolo con los puntos anteriores, analizamos que el entorno en donde se encuentre una persona puede influir directamente en el comportamiento de este con los demás, entonces, un joven que crece en un entorno lleno de violencia y necesidad, va a buscar una salida fácil para los problemas que pueda arraigar, y se ven inmersos en los problemas ilícitos que se observan en el país, por tanto, desde un punto de vista social, se debe trabajar justamente en los jóvenes.

La cantidad de homicidios que han tenido lugar en el territorio ecuatoriano rondan a jóvenes de entre 15 a 27 años, tanto como víctimas y victimarios, el temor que se vive por estos datos aumenta cada día más, pensar que un joven puede estar mejor armado que un miembro de la policía nacional, o que un joven puede dar muerte a un hombre, mujer, niño o niña, es un pensamiento debatible y controversial, pero hoy por hoy es una realidad que afecta a la seguridad e integridad de cada ciudadano.

### **Drogas**

El conflicto de sustancias sujetas a fiscalización es un problema el cual parece haber sido normalizado por la sociedad. Desde la aprobación del consumo de cierto tipo de drogas en

pequeñas cantidades han generado más problemas que soluciones, por la sencilla razón que siempre en una sociedad existirá un grupo que quiera ir más allá de lo que la norma te lo permite. Por ejemplo, si vas conduciendo y el letrero dice que debes ir a 90km/h, estas yendo tarde a una reunión y aumentas la velocidad, sobrepasas el límite establecido. Lo mismo pasa con lo que se legalizó en cuanto al tema de drogas, y con esto el micro y macro tráfico se evidencian cada vez más en la sociedad.

Por otro lado, con la legalización del consumo de droga en pequeñas cantidades, han convertido al país en un mercado magnífico para dicho negocio, en especial en ciertas zonas de gran actividad económica, ya que son lugares donde la droga puede encontrar su mercado o los delincuentes el suyo, como un medio para tener los recursos de forma ilegítima para su consumo, lo que ha generado, al mismo tiempo, el aumento de la inseguridad en las calles, en especial, debido a robos y también el incremento de la cifra de homicidios asociados principalmente a grupos delincuenciales que se dedican a ese tipo de actividades ilegales; no obstante, las consecuencias han trascendido hasta las instituciones educativas. (Ortega, 2021)

Las drogas poco a poco se convierten en un tema más serio y difícil de tratar, existiendo situaciones donde hay muertes por este tema, y no nos referimos a lo que puede llegar a causar la droga con el individuo que la consume, sino a los conflictos que viene de la mano con el narcotráfico, o jóvenes que se vuelven adictos a estas sustancias y buscan cualquier forma para tener dinero y conseguirlas, es aquí donde está la gran problemática, y su relación con el tema de inseguridad, la ciudadanía no puede mantener su integridad a sabiendas que en cualquier momento puede ser víctima de un consumidor que atente contra su vida para intentar conseguir drogas.

#### Sicariato

Jorge Núñez, en su trabajo titulado “Crítica a la Ideología de la Seguridad Ciudadana en el Ecuador” nos conceptualiza al sicariato como:

Es usado comúnmente en el Ecuador para designar una transacción monetaria en la cual una persona paga a otra determina suma de dinero para que esta mate a una tercera. (Núñez, 2011)

Bajo este concepto, pueden darse distintos factores para que una persona quiera dar muerte a otra, y se menciona antes, muchos de estos temas pueden ser por conflictos ilícitos u otros



muy alejados a conductas relevantes penalmente. Por ejemplificarlo, podemos mencionar que una persona quiera dar muerte a otra por temas de venganza, o celos, o por alguna pelea que hayan tenido. Y son situaciones muy insignificantes para el Estado, que por tal motivo no pueden darle la mayor atención, pero son significantes para el cometimiento de delitos, en este caso, de un sicariato.

Hay personas que opinan que el sicariato no es del todo malo, dado que se matan entre personas que tienen algún conflicto, pero que pasa con aquella persona que la confunden, o con los niños que caminaban por el lugar de los hechos y reciben algún impacto por una bala perdida, o que la persona que hayan matado, con su muerte, deja huérfano a sus hijos, o sin sustento económico a su familia, o un dolor irreparable para todos quienes le conocían.

Y cuando hablamos de sicariato, también recaemos en el uso ilegal de armas, ver como personas manejan esta herramienta con el único propósito de dar muerte a otra. A pesar de ello, la mejor conceptualización de este delito es que, con el pasar de los años, el sicariato tiende a ser un fenómeno económico donde se mercantiliza la muerte, en relación a los mercados, oferta y demanda que se desarrolla, cada uno de los cuales encierra un tipo específico de víctima y motivación del contratante. (Núñez, 2011)

### **La Defensa propia como alternativa ante el Incremento de Inseguridad Ciudadana**

La alternativa, y principal propósito de este trabajo de investigación es que si las autoridades competentes no pueden garantizar la seguridad a las y los ciudadanos, sean los mismos ciudadanos quienes puedan ejercer un acto de defensa ante una situación donde se vea amenazada su integridad, pero ¿por qué garantizarlo? El estado tiene un principio con el que reconoce cuando una persona se defiende de un ataque posiblemente le ocasione una afectación ya sea física o de carácter material, pero no hay una garantía de que cada ciudadano pueda defenderse y que la justicia ecuatoriana lo reconozca como tal. Muchos son los casos donde el victimario termina siendo la víctima después de que la persona que en un principio haya sido atacada se defiende, pero el acto que realiza en defensa deja con alguna herida o lesión al agresor, el cuál procede a interponer una acción en contra de quien se solo buscaba defenderse. Parece ser algo irónico, pero es más real de lo que parece, aquí nace una frase muy conocida por parte la población ecuatoriana: “leyes hechas por y para

delinquentes”, pero no caigamos en el error de la subjetividad, es precipitado culpar al grupo normativo por los dilemas de inseguridad que se presentan.

### **Exclusión de la antijuricidad por legítima defensa**

El que una persona puede defenderse un ataque no es un término simple, posee principios fundamentales que tienen que ver con la protección individual y el prevalecimiento del Derecho, en base a esto, comprendemos que existe netamente para proteger y garantizar el bienestar general del individuo o grupo de individuos. (Montanero & Solórzano, 2021).

La exclusión de la antijuricidad se debate entre dos grandes Teorías del Derecho. Para la tendencia naturalista, radica según Boderó (1984), en “el derecho natural e innato; que tiene todo hombre, de utilizar la fuerza física para repeler en el acto toda agresión Injusta, contra la cual no quepa en el momento otro medio de defensa”. (p. 77). Para la positivista, esta causa de justificación se sustenta en el permiso que otorga el Estado a través de la ley o norma que lo contiene, verbigracia, el artículo 33 del Código Orgánico Integral Penal (2019), en el cual además se disponen una serie de requisitos de orden concurrente que condicionan su aplicación. (Montanero & Solórzano, 2021).

El análisis dado hacia la antijuricidad y su existencia o no dentro de la legítima defensa es un amplio concepto, donde todo recae sobre que el actuar de una persona para salvaguardar su integridad deberá siempre prevalecer por encima de cualquier cosa, pero la cuestión también se da cuando se rompe la legítima defensa, la objetividad en el caso obliga a analizar en qué momento se pierde la legítima defensa, si una persona después de haberse defendido de un ataque y, encontrándose completamente fuera de peligro, procede a seguir atacando a su victimario ya no comprende legítima defensa, pero ¿por qué no podemos justificarlo? Hay que analizar este tema desde el punto sociológico, una persona fuera de peligro o que esté fuera de una situación que amenace su integridad, no tendría razones para atacar a otro individuo; la legítima defensa recae siempre y cuando sea utilizada para estar fuera de peligro, y se encuentre dentro de los parámetros que corresponden al actuar por defensa propia, y debemos delimitar cuáles son aquellos requisitos para que cumpla como legítima defensa:

1. Agresión actual e ilegítima.
2. Necesidad racional de la defensa.
3. Falta de provocación suficiente por parte de quien actúa en defensa del derecho.

Por tal razón, es tan cuestionada la legítima defensa, no siempre puede acogerse a las situaciones donde una persona quiera justificar de que trato de defenderse y por tal actúo acorde a aquello, y ya con esto creer que se libera de la responsabilidad penal, es necesario que los elementos se cumplan a cabalidad, que la interpretación de la situación se acoja a las características y pueda descartarse el dolo de querer realizar un daño intencionado. (Montanero & Solórzano, 2021)

Porte y Uso de Armas no letales para las y los ciudadanos ecuatorianos

Cada ciudadano, como analizamos, puede acogerse a la legítima defensa, pero bien sabemos que en todo acto que ataque a su integridad, no va a poder responder de manera fructífera, y esto se da porque la incidencia de armas de fuego que atentan contra la armonía de la sociedad, y entramos al debate de si sería correcto dar mayor apertura a la inclusión de armas no letales para el porte y uso de cada ciudadano. Poder hacerle frente a la inseguridad que se vive en las calles debe ser garantizado por el Estado ecuatoriano, dado que, como se menciona anteriormente, las entidades competentes no han dado las garantías necesarias, a tal punto que solo con ver la cantidad de miembros de la policía nacional en relación a la cantidad poblacional de ecuatorianos, vemos una gran diferencia, y la Policía Nacional no puede cubrir todos los problemas de inseguridad.

En Ecuador, existe una preocupación creciente por la seguridad ciudadana y la necesidad de reducir la violencia en las calles. Las armas no letales, como gas lacrimógeno y proyectiles de goma, se han utilizado con mayor frecuencia como alternativa a las armas de fuego para controlar las multitudes y disolver disturbios. Sin embargo, también hay preocupaciones sobre el uso excesivo de estas armas y su impacto en la salud y los derechos humanos de las personas. Es importante tener en cuenta que, aunque se llamen "no letales", estas armas pueden ser peligrosas y causar lesiones graves si se utilizan incorrectamente. En general, es importante tener un debate abierto y equilibrado sobre el uso de armas no letales en Ecuador

y en todo el mundo, teniendo en cuenta tanto la necesidad de garantizar la seguridad ciudadana como el respeto a los derechos humanos.

## **2.2. MARCO LEGAL**

### **2.2.1. Constitución del Ecuador Del 2008**

Bajo el tema de seguridad ciudadana, con respecto al uso de armas civiles, la constitución en su artículo 3, numerales 1 y 8 (2008) manifiesta que:

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. (Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El Estado ecuatoriano, en relación a la declaración universal de los derechos humanos, establece en su Carta Magna, garantiza los derechos fundamentales de cada ciudadano, donde resalta la seguridad social y vivir en un estado de paz. Es deber del estado que cada ciudadano, dentro del territorio, viva de manera armoniosa, sin necesidad de que se vean amenazados sus derechos, sin embargo, la actualidad muestra otra realidad, donde los ciudadanos día a día conviven en una sociedad insegura, y donde ha quedado demostrado que el estado no logra garantizar en su totalidad los derechos establecidos en la constitución. De la misma manera, en los artículos 30 y 31 de la misma constitución (2008), establece que:

Art. 30.- las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía. (Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Dentro de cada sociedad, es indispensable que perdure y resalte un ambiente de armonía, y no solo eso, sino que de igual forma es parte esencial para el desarrollo mismo de cada ciudadano. De esta forma el estado y los tratados internacionales lo garantizan como un derecho que debe trabajarse más, porque la inseguridad que se vive hoy en día no demuestra lo establecido por la ley, y demostrando la poca eficiencia en ella, llegando a generar sus dudas de si la normativa actual es correcta para nuestra sociedad o es necesaria una reforma.

### **2.2.2. Código Orgánico Integral Penal**

En el COIP, están establecido los principales parámetros sobre el uso, porte y tenencia de armas que se dan a conocer a la ciudadanía. Mucho más específico es el artículo 360 del mismo código (2014) donde menciona que:

Art. 360.- Tenencia y porte de armas. - La tenencia consiste en el derecho a la propiedad legal de un arma que puede estar en determinado lugar, dirección particular, domiciliaria o lugar de trabajo, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La persona que tenga armas de fuego sin autorización, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. El porte consiste en llevar consigo o a su alcance un arma permanentemente dentro de una jurisdicción definida, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La persona que portar armas de fuego sin autorización, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. (Nacional, 2009)

Si bien dentro de la ley penal ecuatoriana establece que el uso, porte y tenencia de armas es permitido siempre y cuando se encuentre con el permiso correspondiente dado por las autoridades competentes, no es una garantía para los ciudadanos. Porque hoy en día la sociedad se encuentra indefensa ante un gran número de individuos que consiguen y hacen uso ilegal de armas, a pesar de estar normado y limitado la existencia de armas para los civiles, no es una norma eficaz, y esto se demuestra ante la gran tasa de muertes violentas causadas por algún arma. Se necesita que la tenencia y el porte de armas sea un tema más abierto y accesible para poder sobrellevar la inseguridad que se presenta a diario.

El artículo 361 y 362 del Código Orgánico Integral Penal (2014) manifiesta que:

Art. 361.- Armas de fuego, municiones y explosivos no autorizados. - La persona que fabrique, suministre, adquiera, comercialice o transporte, sin la autorización correspondiente, armas de fuego, sus partes o piezas, municiones,

explosivos, accesorios o materias destinadas a su fabricación, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Art. 362.- Tráfico ilícito de armas de fuego, armas químicas, nucleares o biológicas.

- La persona que dentro del territorio ecuatoriano desarrolle, produzca, fabrique, emplee, adquiera, posea, distribuya, almacene, conserve, transporte, transite, importe, exporte, reexporte, comercialice armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones y explosivos, sin autorización de la autoridad competente, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. La persona u organización delictiva que, patrocine, financie, administre, organice o dirija actividades destinadas a la producción o distribución ilícita de armas, municiones o explosivos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. En el caso de que estas sean químicas, biológicas, tóxicas, nucleares o contaminantes para la vida, la salud o el ambiente, la pena privativa de libertad, será de diez a trece años. Si las actividades descritas son destinadas o empleadas para conflicto bélico, se sancionará con pena privativa de libertad de diez a trece años (Nacional, 2009)

Y como se logra observar, las sanciones por el portar armas de manera ilegal están reguladas en nuestro país, pero no ha garantizado que no exista este problema, si bien es cierto, que un delito este tipificado y sancionado no lo excluye de ser cometido por algún individuo, porque de ser así no observáramos día a día distintos tipos de actos antijurídicos presentes en nuestra sociedad, pero el dilema nace cuando se tipifica como un delito, se aclara la sanción y no se trata de disminuir el problema, y esto es a conocimiento público, donde cada día se llega a conocer más sobre distintos delitos cometidos con armas de fuego, dando a entender que conseguir una es de fácil acceso y la norma no carece de base legal, pero si eficiencia dentro de la sociedad.

### **2.2.3. Reglamento a la Ley Sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios**

Por su parte, dentro del Capítulo 1 del Reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, el cual fue expedido para regular todo el proceso de obtención y fabricación de armas, y así mismo, sobre el porte, tenencia y uso de las mismas. Esto lo menciona en su artículo 1 del mismo reglamento (2015):

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por finalidad, regular las actividades de fabricación, importación, exportación, comercialización, almacenamiento y tenencia de armas de fuego, municiones, explosivos y accesorios, así como también de las materias primas para la producción de las indicadas especies y los medios de

inflamación tales como guías para minas, fulminantes y detonadores, productos químicos y biológicos y elementos de uso en la guerra química o adaptable a ella. (Ecuador, Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, 2009)

Este reglamento demuestra la finalidad bajo la que se trabaja el uso, porte y tenencia de armas, y en la legislación ecuatoriano no podemos desmentir que se trabaja y regula una normativa acorde a lo que la sociedad necesita, sin embargo, no demuestra la eficacia que debería demostrar. La problemática nace en cuanto la norma no se cumple por parte de las autoridades competentes que, teniendo la normativa correcta, no buscan los medios para el cumplimiento de la misma.

El art 17, del Reglamento a la Ley sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios (2015), nos clasifica el tipo de armas que están, de manera legal, al alcance de la ciudadanía:

Art. 17.- Las armas de fuego de uso civil son aquellas que pueden tener o portar los ciudadanos, y que, por sus características, diseño, procedencia y empleo, son autorizadas por autoridad competente y se clasifican en: a) Defensa personal; b) Uso deportivo; c) Colección; y, d) Seguridad privada: 1. Seguridad móvil. 2. Seguridad fija. (Ecuador, Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, 2009)

El artículo 20.3, del mismo reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, también aclara lo que puede tomarse como armas de tipo civil:

Art. 20.3.- También se consideran armas de uso civil las siguientes: a) Pistolas de señales; b) Armas electrónicas que produzcan efectos pasajeros sin pérdida de conocimiento; c) Armas que disparan dardos paralizantes; y, d) Lanzadores de arpones neumáticos accionados con carga de proyección. (Ecuador, Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, 2009)

Las armas que pueden poseer la ciudadanía se encuentran en una gran contradicción, donde a pesar de que en el reglamento establece que hay ciertos tipos de armas que las personas pueden acceder, el mismo COIP niega el que un sujeto porte un arma, debido a que los permisos otorgados por las entidades competentes son claros en mencionar que para que un permiso pueda darse a una persona esta debe delimitar en donde será la tenencia y el uso de esta. Aquella persona que, a pesar de tener un permiso, haga uso de un arma puede tener que enfrentar a la justicia para poder conocer las razones del uso de la misma.

#### **2.2.4. Ley de Seguridad Publica y del Estado**

La presente ley entra en función con el único objetivo de poder llegar con claridad a dar a conocer sobre la seguridad ciudadana, y el compromiso del Estado, esto se puede también encontrar en la Constitución de la República del Ecuador, pero esta ley también menciona su objetivo, dentro del artículo 1 de la presente menciona que:

Art 1.- Del objeto de la ley.- La presente ley tiene por objeto regular la seguridad integral del Estado democrático de derechos y justicia y todos los habitantes del Ecuador, garantizando el orden público, la convivencia, la paz y el buen vivir, en el marco de sus derechos y deberes como personas naturales y jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, asegurando la defensa nacional, previniendo los riesgos y amenazas de todo orden, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado. El Estado protegerá a las ecuatorianas y a los ecuatorianos que residan o estén domiciliados en el exterior, conforme lo previsto en la Constitución de la República, los tratados internacionales y la ley. (NACIONAL, 2009)

A su vez, el artículo 3 de la misma Ley de Seguridad Publica y del Estado menciona que:

Art. 3.- De la garantía de seguridad pública. - Es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de la estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales. (NACIONAL, 2009)

Estos artículos ya antes mencionados, si bien guardan una relación con los artículos de la constitución, estos aclaran la finalidad de la entidad competente, de querer mantener un estado de armonía en base a la rigurosidad de la ley vigente, sin embargo, al hablar de tantas normas que llenan nuestra sociedad no se logra observar un cambio ante tanta inseguridad, y si existen entidades que su única competencia es salvaguardar la integridad de cada ecuatoriano, con todas estas normas, solo estamos llegando a un grupo normativo con mucha ineficacia, donde los derechos de las personas han sido violentados de distintas formas, demostrando que a pesar de que el territorio ecuatoriano comprenda un gran grupo normativo, no tienen peso al momento de ser aplicado en el medio social.



## **2.3 MARCO CONCEPTUAL**

### **Porte o Posesión**

Se menciona, dentro del Diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Cabanellas (2006) que:

Estrictamente, el poder de hecho y de derecho sobre una cosa material, constituido por un elemento intencional o *ánimus* (la creencia y el propósito de tener la cosa como propia) y un elemento físico o *corpus* (la tenencia o disposición efectiva de un bien material). Tenencia. Detentación. Goce o ejercicio de un derecho. Bien o cosa poseída. Apoderamiento del espíritu humano por otro, que lo domina y gobierna o extravía. (Cabanellas de Torres, 1993)

Recalcando que el porte o posesión, en cuanto al tema de armas civiles, es en cuanto al lugar en donde se encuentra, en base a lo que se establezca en el permiso otorgado, la o el individuo hará el porte del arma dependiendo la jurisdicción en donde se le permita, de manera que, el concepto solo se acoge cuando el arma civil se encuentre donde se establezca, si esta llegase a portarse en otro lugar ya no estaría haciendo un porte legal en cuanto al arma se habla.

### **Uso**

Se menciona, dentro del Diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Cabanellas (2006) que:

Acción o efecto de servirse de una cosa; de emplearla o utilizarla. Práctica general o extendida. Moda. Modo peculiar de obrar o proceder. Empleo continuado de algo o de alguien. Derecho a percibir gratuitamente, aunque en contribución en algunos casos a los gastos, los frutos de una cosa ajena, en la medida de las necesidades del usuario y de su familia. (v. *Usufructo*). Forma rudimentaria o inicial del Derecho consuetudinario, que coexiste con la ley escrita. Las principales acepciones del uso en lo jurídico se consideran con separación, dada la diversidad de los conceptos. A. Como fuente del Derecho. Constituye la práctica, estilo o modo de obrar colectivo o generalizado que se ha introducido imperceptiblemente y ha adquirido fuerza de ley. Aquí el uso es sinónimo de modo de proceder, y constituye un elemento de la costumbre. (Cabanellas de Torres, 1993)

En cuanto al uso, dentro del derecho es ejercer una acción en relación a un objeto o facultad, y en relación al tema, el uso conlleva a utilizar o poner en practica la herramienta que puede llegar a ser un arma letal o no letal, y este se diferencia tanto del porte y tenencia, porque el

uso solo aplica cuando del arma sale el proyectil e impacta, después de eso solo hace referencia al porte de la misma.

### **Seguridad**

Guillermo Cabanellas (2006) menciona en su Diccionario Jurídico Elemental que:

Como sustantivo: seguridad. Certeza. Licencia. Salvoconducto. Muelle o mecanismo destinado, en las armas de fuego, a evitar que se disparen casual o inadvertidamente, con los consiguientes riesgos. Hasta en la guerra puede perjudicar un tiro a destiempo, si descubre a quien acecha, por ejemplo. La omisión de poner las armas en el seguro puede integrar imprudencia grave en lesiones o muertes no dolosas. (Cabanellas de Torres, 1993)

En cuanto a la seguridad, Cabanellas es preciso en indicar que uno de los problemas que amenaza a lo que se conoce como seguridad es el uso ilegal y descontrolado de armas, a pesar de que exista una normativa que regule su porte y uso, queda evidenciado como actualmente la sociedad ecuatoriana mantiene este conflicto de inseguridad, que, en el mayor de los casos, se por un tema de armas que la ciudadanía no puede responder por el estado de indefensa en la que se encuentra.

### **Violencia**

Según el Diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Canabellas, establece que la violencia es:

Situación o estado contrario a naturaleza, modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Ejecución forzosa de algo, con independencia de su legalidad o ilicitud. Coacción, a fin de que se haga lo que uno no quiere, o se abstenga de lo que sin ello se querría o se podría hacer. Presión moral. Opresión. Fuerza. Violación de la mujer (v.), contra su voluntad especialmente. Todo acto contra justicia y razón. Proceder contra normalidad o naturaleza. Modo compulsivo o brutal para obligar a algo. Interpretación excesiva o por demás amplia de algo. (Cabanellas de Torres, 1993)

La violencia está inmersa dentro de la sociedad, y por la falta de control sobre e porte y uso de armas ha desencadenado que estos niveles de violencia aumenten, y como resultado muchos de los ciudadanos se ven afectados, hasta el punto que se puede determinar que conviven en un estado de violencia donde no existe una garantía hacia los derechos de las y los ciudadanos, como a su vez, hacia su integridad.

## **Reforma**

En el Diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Canabellas, establece que:

Nueva forma; innovación, cambio. Modificación, variación. Corrección, enmienda. Restauración, restablecimiento. Extinción de un cuerpo administrativo. Reimplantación en una orden religiosa de la disciplina primera. Privación o suspensión de empleo. Disminución. Por antonomasia, el protestantismo. CONSTITUCIONAL. Cada una de las enmiendas introducidas en una Constitución. Movimiento tendiente a variar el texto fundamental. Procedimiento establecido en cada Constitución para su reforma. (Cabanellas de Torres, 1993)

En cuanto al pensamiento principal que se da cuando se analiza la normativa correspondiente y se observa que no cubre del todo un conflicto existente en el campo al que pertenece siempre se da como idea el reformar aquella norma, pero el problema de inseguridad con relación a una aprobación para que la ciudadanía pueda acceder a una herramienta de defensa vas más allá de un tema normativo, sino más bien de un aspecto sociológico.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 Diseño de la investigación**

Al adentrarse al diseño de investigación que se aplicará se pueden observar dos tipos, el enfoque cualitativo y cuantitativo; la presente investigación tiene como el enfoque cualitativo. Al referirse sobre el enfoque cualitativo se comprende “proporcionar una metodología de investigación que permita comprender el complejo mundo de la experiencia vivida desde el punto de vista de las personas que la viven”. (Taylor & Bogdan, 1984). De esta manera el poder relacionar la situación de inseguridad desde un punto de vista social comprenderá la base para la investigación, gracias a la descripción de la problemática y las principales causas de una ausencia normativa que regule a la utilización de armas de uso civil dentro del país, con ello, plantear teorías que den forma al tema de investigación. Con el enfoque cualitativo se busca analizar la problemática desde todos los aspectos posibles, desde la misma comunidad social donde se presenta la mayor incidencia del problema hasta el análisis general del cuerpo normativo que guarda relación con la situación, tales como el Código Orgánico General Penal, la Ley Sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, donde en este último comprenderá un análisis cualitativo a artículos intrínsecos de la misma problemática.

Poder describir la situación actual y relacionarlo con el tema a investigar será el propósito del trabajo, en base a un conjunto de indagaciones, puntos de vista compartidos por todos aquellos que estén inmersos en la situación para lograr comprender a gran escala la problemática, recordando que se necesita conocer el estudio que logran realizar el grupo poblacional desde su perspectiva, y cuál es la postura que toman, dar investigación sobre si conocen o no el cuerpo normativo y analizar la incidencia de ellos ante la problemática del trabajo.

### **3.2 Tipos de investigación**

Se considera pertinente aplicar el tipo de investigación exploratorio, se acopla el presente trabajo a este tipo debido a la gran cantidad de información que se posee, y sobre todo por las diversas acepciones que pueden llegarse a dar. De esta manera la presente investigación podrá llegar a una conclusión más clara y precisa, dando así, una idea general de la problemática y sus factores; con ello se podrá alcanzar un mayor margen de investigación en cuanto a la incidencia que tiene la ausencia normativa sobre el libre uso de armas de tipo civil y cómo todo esto tiene una gran influencia en la inseguridad ciudadana que crece en cada periodo anual. Será preciso llegar a explorar distintos puntos desde la situación de una zona determinada hasta poder relacionarlo con el plano general de todo el Ecuador y de esta manera conocer las principales causas que se han dado para que exista una ausencia normativa, y las consecuencias que acontece esta problemática mencionada.

### **3.3 Métodos**

#### **3.3.1 Método Científico**

En principio este método hace alusión al conjunto de datos que nacen en base a información ya antes planteada, por ello el método científico se refiere a hacer un seguimiento a lo empírico y en la medición de datos que va arrojando la investigación. En base a esta premisa, el presente proyecto de investigación sobre “INSEGURIDAD CIUDADANA: AUSENCIA NORMATIVA QUE REGULE LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE USO CIVIL EN EL ECUADOR, 2022” se basará al uso de reglamentos, normativas y leyes actuales que rigen sobre las armas de uso civil, analizar sobre el uso de las mismas y mediante un análisis determinar su posible efecto, de esta manera generar hipótesis que darán forma a la idea principal del presente trabajo y demostrar que estos implementos de defensa deben tener una mejor regularización dentro del territorio nacional.

#### **3.3.2 Método Analítico**

Mediante este estudio se logrará descomponer el tema en todos los aspectos posibles, no solo se da a conocer que existe una ausencia normativa, sino también dar en conocimiento que este influye en muchos elementos más que se van desglosando del mismo tema antes mencionado, si nos referimos a que un grupo normativo no cumple con su función o carece de base argumentativa deberá entrar en análisis y de esta manera ver todos los problemas

posibles; en todo caso, la no regularización correcta sobre el uso de armas civiles ocasiona distintos mal entendidos por parte de quien trata y aplica la norma porque desde que entró en vigencia, el porte de armas ilegales, las muertes violentas con armas de fuego y la inseguridad social son los problemas principales del tema a investigar, y aun así, es necesario analizar cada punto con el propósito de hallar una problemática y generar soluciones.

### **3.3.3 Método Inductivo**

Al referirse sobre este método se comprende que acontece todo aquello que nace bajo un conjunto de premisas que logran dar como resultado una conclusión que, en la mayoría de casos, no comprende o no guarda relación con las premisas que inician este método. En base a esta información, el proyecto presentará un proceso inductivo que comenzará desde las hipótesis planteadas ante la problemática presentada, y que, a su vez, sirva como una guía para llegar a varias conclusiones que, si bien en un principio no serán las ideas finales del presente trabajo, estas podrán servir de ayudar para darle forma a la conclusión final del mismo. Con este método y con ayuda de la población y muestra antes presentada, poder llegar a distintas ideas que sean una base del problema y guarde relación desde la perspectiva de cada grupo poblacional.

### **3.3.4 Método de síntesis**

Para comprender correctamente lo que conlleva este proceso, es preciso indicar que los elementos planteados dentro del trabajo son objeto de estudio, por aquello, es necesario separarlo en dos pasos: primero poder analizar cada punto con el fin de conocer cada contexto y comprender el cuerpo normativo del problema, sobre lo que se habla y sobre que se hace alusión a una ausencia, con ello poder identificar cada elemento será la parte clave para llevar a cabo este paso; y por el otro lado, la síntesis se basa en poder seleccionar aquellos datos que se han arrojado mediante la investigación puedan ser objeto de explicación ante el tema planteado, es decir, que los resultados que nazcan de la indagación previa puedan arrojar ideas, hipótesis o conclusiones que sirvan para llegar a una conclusión general, sobre todo, al referirse a un tema que guarda relación con la misma sociedad.

### 3.4 Población y muestra

#### 3.4.1 Población

La población son todos los elementos, personas u objetos por los que está compuesta y se basara para el estudio la investigación. Según (López & Fachelli, 2017) “Universo o Población son expresiones equivalentes para referirse al conjunto total de elementos que constituyen el ámbito de interés analítico y sobre el que queremos inferir las conclusiones de nuestro análisis, conclusiones de naturaleza estadística y también sustantiva o teórica” (pág. 7).

*Tabla 1 Población*

<b>POBLACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Policía Nacional del Ecuador</b>	57.000
<b>Ciudadanía</b>	17.888.474
<b>Abogados registrados en el Foro</b>	89577
<b>TOTAL</b>	17.903.751

Se considera como población objetivo en el presente estudio denominado La Inseguridad ciudadana: Ausencia normativa que regule la utilización de armas de uso civil en el Ecuador, 2022 se ha considerado a la siguiente población: 57.000 miembros de la Policía de acuerdo a la información recogida de la página del Ministerio de Gobierno, según el último censo nacional existen 17.888.474 de habitantes, conforme al sistema de registro del Consejo de la Judicatura se encuentran registrados en el Foro de Abogados

89577 profesionales del Derecho, considerados fuentes primordiales para el desarrollo de la investigación a los que se le realizara entrevistas y encuestas para dilucidar las interrogantes propias del estudio del porque la ausencia de normativa que regule la utilización de armas de uso civil.

### 3.4.2 Muestra

La muestra se la podría definir como un subgrupo de la población y a su vez esta debe ser representativa para así poder obtener resultados que sean válidos que de acuerdo a (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) “La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (pág. 175) .

Dentro del presente trabajo se tomarán como muestra transversal a los miembros de la policía nacional puesto que esta muestra tiende a encontrarse inmersa en carácter no probabilístico.

$$n = \frac{Z^2 p q N}{N e^2 + Z^2 p q}$$

En base a la aplicación de la fórmula propuesta, los valores para obtener la muestra requerida, es la siguiente:

n = Tamaño de la muestra.

N = Tamaño de la población: 57000 servidores policiales.

Z = Nivel de confianza: 1,96%

p = Probabilidad que se cumpla la hipótesis: 0,5%

q = Probabilidad que no se cumpla la hipótesis: 0,5%

e = Margen de error: 0,05%

$$n = \frac{(1,96)^2 * 0,5 * 0,5 * 57000}{57000 * 0,05^2 + (1,96)^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{0,98 * 28.500}{142,5 + 0,9604}$$

$$n = \frac{27.930}{136,857}$$



*n = 196 servidores policiales*

*Tabla 2 Muestra*

POBLACIÓN	MUESTRA
Policía Nacional del Ecuador	196
Ciudadanía	150
Abogados	100
<b>TOTAL</b>	<b>446</b>

### 3.5 Operacionalización de las variables

*Tabla 3 Operacionalización variable dependiente*

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTOS
Variable dependiente: Seguridad Ciudadana: aquel ambiente de paz y armonía, libre de algún peligro que pueda atentar contra la vida e integridad física de los ciudadanos. Deber del estado para proteger la vida del ciudadano y asegurar su calidad de vida	Convivencia  Protección a la vida.  Legislación sobre seguridad ciudadana  Instituciones encargadas en la protección de la ciudadanía	Aspectos sociales  Derechos humanos  Ambiente armónico  Seguridad Nacional	¿Son las armas de uso civil un elemento para resguardar la seguridad ciudadana?  ¿Actualmente hay un gran nivel de seguridad ciudadana?  ¿Cómo mejorar la seguridad ciudadana?  ¿La legislación actual favorece a la seguridad ciudadana?  ¿Existe seguridad para los ciudadanos?  ¿Qué aspectos necesitan las instituciones policiales para mantener la seguridad ciudadana?  ¿Se convive en armonía gracias a las instituciones encargadas de la protección social?	Entrevistas         Encuestas

Fuente: Operacionalización del proyecto

Elaborado: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Tabla 4 Operacionalización variable independiente**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMES	INSTRUMENTOS
Variable independiente: Ausencia Normativa Armas de uso civil	NORMATIVA VIGENTE SOBRE EL USO DE ARMAS	Constitución de La República del Ecuador  Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios	Derecho a la seguridad Derecho a un ambiente seguro Derecho a la seguridad social  Beneficio de las armas de uso civil Medidas para el porte y uso de armas civiles	ENCUESTAS
	NORMA PARA EL USO DE ARMAS	Reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios	Reformas a las normativas vigentes sobre la ley de armas La intervención mínima del estado	
	CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE ARMAS	Código Orgánico Integral Penal	Ausencia normativa para el libre uso de armas civiles La intervención del estado como mediador	ENTREVISTAS
	ARMAS DE USO CIVIL	Pronunciamientos oficiales por parte de las entidades pertinentes.	El Estado como promotor de un ambiente seguro Análisis a la normativa vigente.	

Fuente: Operacionalización del proyecto

Elaborado: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

### 3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.6.1 Técnicas de investigación

Las técnicas de investigación que fueron implementadas dentro del presente proyecto de investigación fueron la entrevista y la encuesta..

#### Entrevista

Una de las técnicas que se empleará en esta investigación es la entrevista ya que es congruente al objeto de estudio, contar con su utilización es exclusivamente contacto directo con la fuente, considerando que la tabulación de información es compleja, uno de los

instrumentos más concordantes con la entrevista es la guía de entrevista la cual requiere de ciertas especificaciones para su aplicación. Recolectando así información desde el punto de vista de los profesionales del derecho, los policías para conocer su punto de vista en cuanto la regulación del uso de armas por los civiles.

### **Encuesta**

Se utilizará la encuesta ya que es la más utilizada en este tipo de investigaciones; es una búsqueda metódica de información en el que el investigador pregunta sobre ciertos datos que se desea adquirir, consecutivamente se reúne todos los datos particulares. Dado que la técnica que se empleará tiene que ir acorde a la muestra que representara a la población empleada para obtener información relevante del objeto que se va a investigar.

### **Citas Bibliográficas**

Se empleará la herramienta de las citas bibliográficas con el objetivo de complementar el trabajo investigativo con respecto a la inseguridad ciudadana y la ausencia de normativa que regule a la utilización de armas de uso civil, dado que aporta la doctrina necesaria para su correcto análisis, de esta forma se fundamenta la investigación planteada.

**CAPITULO IV**  
**RESULTADOS Y DISCUSION**

**4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados**

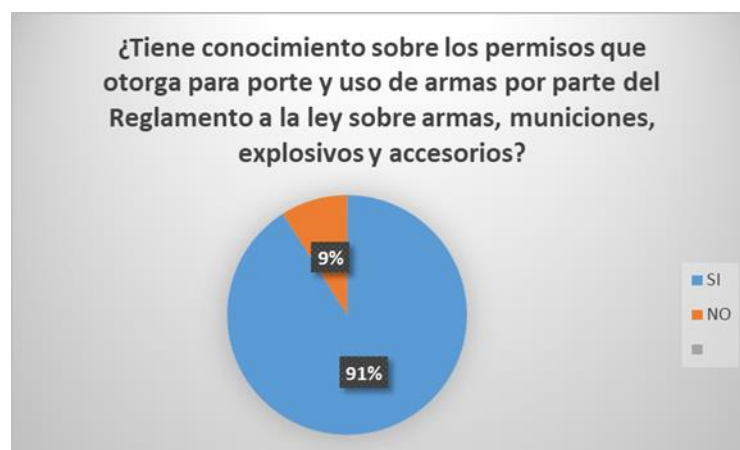
**Encuesta a Abogados en libre ejercicio.**

*Tabla 5 Pregunta #1*

ÍTEM	¿Tiene conocimiento sobre los permisos que otorga para porte y uso de armas por parte del Reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios?	TOTAL
Abogados en libre ejercicio	SI	91
	NO	9

Elaborado: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

*Ilustración 1 Conocimiento del Reglamento vigente sobre armas, municiones, explosivos y accesorios*



Elaborado: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Análisis**

Acorde a los datos obtenidos y expuestos en la gráfica se puede observar que la gran mayoría de abogados conocen sobre este reglamento, siendo el 91% de quienes sí, y apenas un 9% de quienes tenían parcial o completo desconocimiento de esta normativa vigente en el

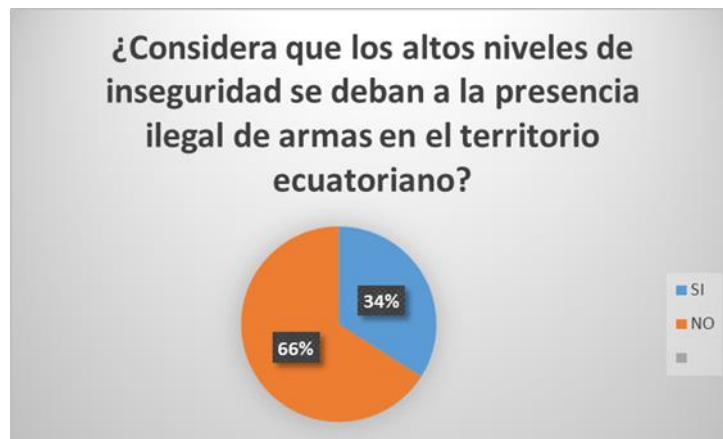
territorio ecuatoriano. Es indispensable el conocimiento de esta normativa por lo relevante que es para el medio social..

*Tabla 6 Pregunta #2*

ÍTEM	¿Considera que los altos niveles de inseguridad se deban a la presencia ilegal de armas en el territorio ecuatoriano?	TOTAL
Abogados en libre ejercicio	SI	34
	NO	66

Elaborado: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

*Ilustración 2 Incidencia de las armas en el medio social*



Elaborado: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

### **Análisis**

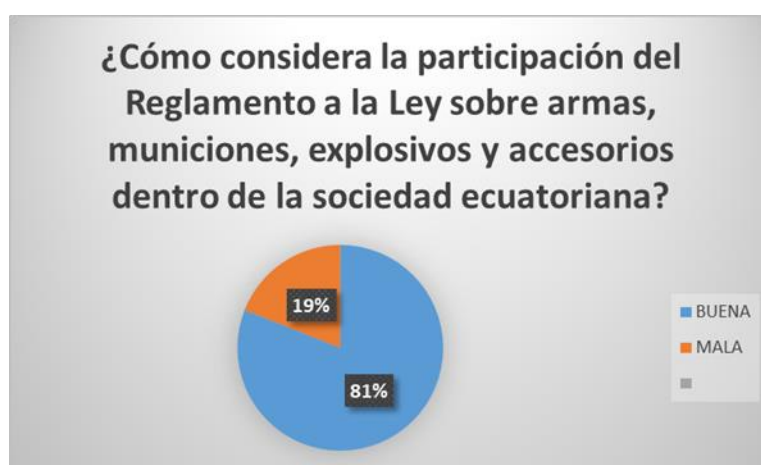
Las posturas tomadas en cuanto a la incidencia de armas, ya sea letales o no letales, dentro la sociedad fueron en negativa, esto debido a que para quienes fueron encuestados, un 66% de ellos estableció que existen mucho más factores que inciden en la inseguridad ciudadana, y que sería precipitado dar una conclusión, por otro lado, el 34% de ellos mencionaba que la presencia de grupos armados a desencadenado varios problemas que han afectado directamente a la sociedad, y que el poco control que se tiene en cuanto a fabricación y exportación de estas ha dejado en evidencia una ineficiencia del Estado.

**Tabla 7 Pregunta #3**

ÍTEM	¿Cómo considera la participación del Reglamento a la Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios dentro de la sociedad ecuatoriana?	TOTAL
Abogados en libre ejercicio	BUENA	81
	MALA	19

Elaborado: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Ilustración 3** *Importancia del reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios en la sociedad ecuatoriana*



Elaborado: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

### **Análisis**

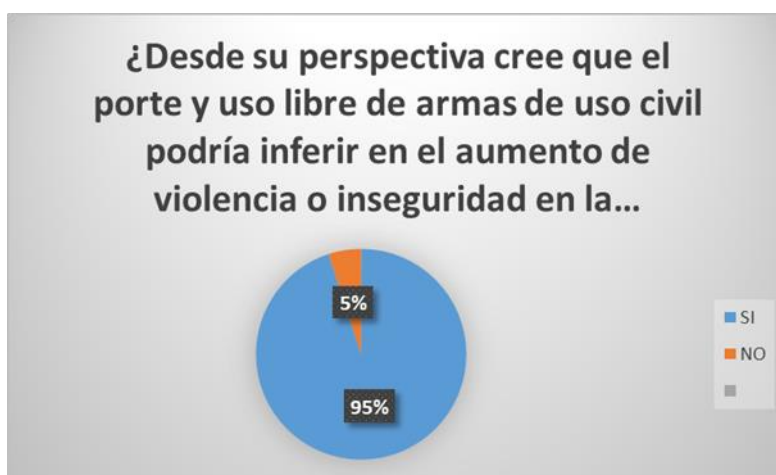
Para los conocedores de la materia, y en este caso, los abogados, en su gran mayoría compartieron el mismo pensar sobre la existencia de este reglamento, y es que el 81% de ellos considera que la normativa establecida es correcta, cumple con la función de controlar y limitar el porte y uso de armas dentro de la sociedad ecuatoriana, por otro lado, el 19% de ellos menciona que este grupo normativo se une a un conjunto de normas que no se comprometen con su finalidad y que terminan siendo una ley más que no es muy conocida a nivel social..

**Tabla 8 Pregunta #4**

ÍTEM	¿Desde su perspectiva cree que el porte y uso libre de armas de uso civil podría inferir en el aumento de violencia o inseguridad en la ciudadanía?	TOTAL
Abogados en libre ejercicio	SI	95
	NO	5

Elaborado: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Ilustración 4 Influencia de las armas en los niveles de violencia e inseguridad ciudadana**



Elaborado: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Análisis**

La mayoría de abogados compartió la misma postura sobre cómo se desarrollaría una inclusión de armas dentro del medio social, dado que el 95% que es un gran porcentaje considera que el porte y uso de armas solo daría como resultado unos índices de violencia mucho más alto, aumentando la problemática de inseguridad y no dando una solución al verdadero problema, que, en consideración de ellos, se tendría que analizar el trabajo del estado con la sociedad y no con las normas establecidas.

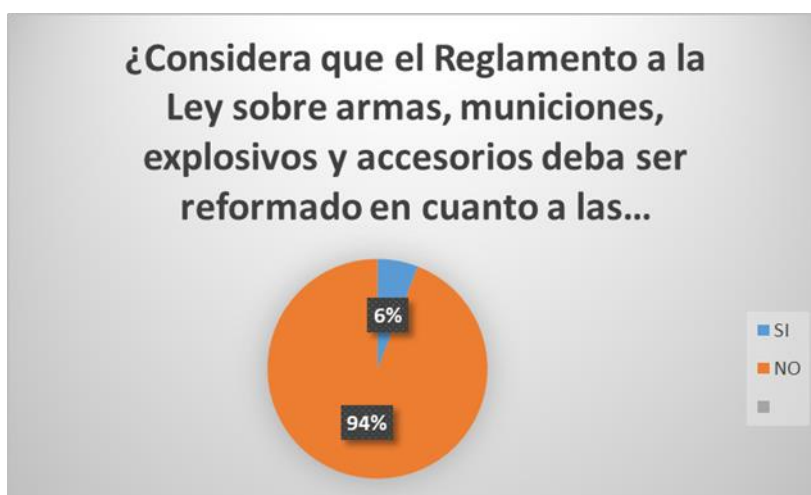


**Tabla 9 Pregunta #5**

ÍTEM	¿Considera que el Reglamento a la Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios deba ser reformado en cuanto a las normativas sobre porte y uso para las y los ciudadanos?	TOTAL
Abogados en libre ejercicio	SI	6
	NO	94

Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Ilustración 5 Consideraciones sobre la normativa sobre armas y su funcionamiento.**



Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Análisis**

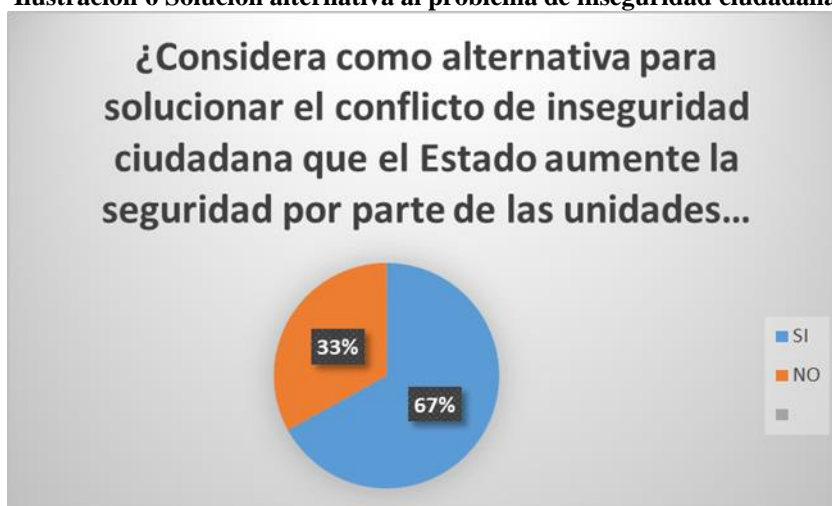
Nuevamente, la mayoría de abogados mantuvo su postura sobre la normativa vigente, y es que el 94% considera que buscar cambiar o reformar el reglamento actual sobre armas es omitir el verdadero problema, las leyes se acoplan a la sociedad en la que se encuentran, por ende, en cuanto a la normativa actual, no consideran que exista algún problema que influya en los temas de inseguridad ciudadana.

**Tabla 10 Pregunta #6**

ÍTEM	¿Considera como alternativa para solucionar el conflicto de inseguridad ciudadana que el Estado aumente la seguridad por parte de las unidades policiales?	TOTAL
Abogados en libre ejercicio	SI	67
	NO	33

Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Ilustración 6 Solución alternativa al problema de inseguridad ciudadana**



Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

### **Análisis**

Dentro de este interrogante hubo una división de posturas, por parte del 67% de abogados consideran que se necesita dar más protagonismo a los miembros de la policía nacional, dándole las libertades necesarias para poder salvaguardar la integridad de las y los ciudadanos, pero el 33% mencionaba que no es la forma correcta de plantearlo, dado que, según el criterio de ellos, esta problema es algo más social que de política criminal, se debe priorizar el trabajo el nexo de cada sociedad que es la familia, y así poder evitar que al dar más libertades a los miembros de la policía nacional aumente temas de corrupción o de crimen organizado.

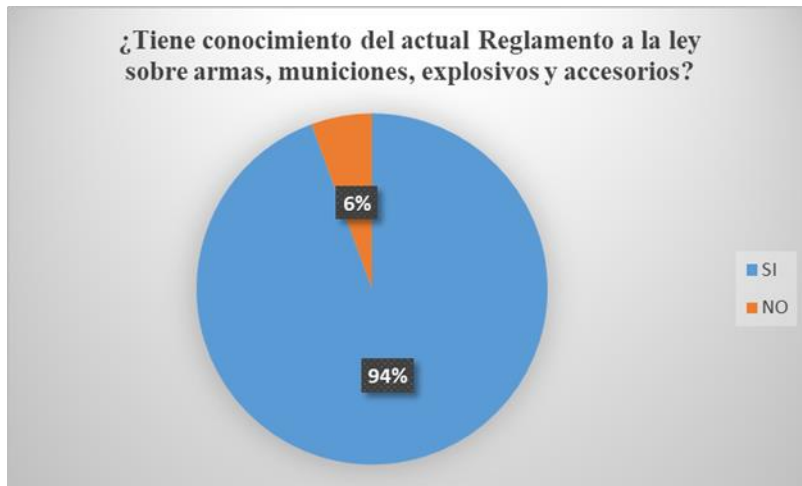
## Encuesta dirigida a los miembros de la Policia Nacional

Tabla 11 Pregunta #1

ITEM	¿Tiene conocimiento del actual Reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios?	TOTAL
POLICIA NACIONAL	SI	185
	NO	11

Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

Ilustración 7 Conocimiento de la norma por parte de los miembros policiales



Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

### Análisis

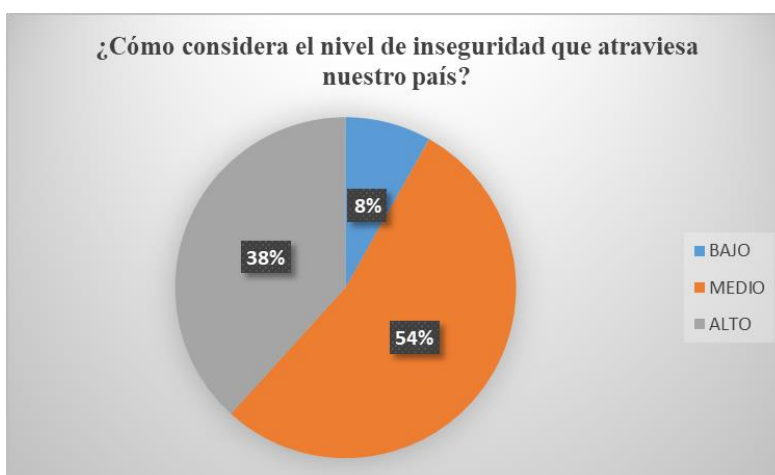
El objeto de esta pregunta es determinar el conocimiento que tienen los miembros de la Policía Nacional, acerca del Reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios. Como se observa en el gráfico, el 94% de los policías tienen conocimiento sobre el Reglamento a la Ley de armas, mientras que el 6% no lo tienen. Como se observa del porcentaje mayoritario la mayoría de los miembros si tiene en el conocimiento sobre el Reglamento, mientras que son pocos los que sinceramente respondieron que no tenían conocimiento de dicho Reglamento siendo miembros de la Policía Nacional.

**Tabla 12 Pregunta #2**

ITEM	¿Cómo considera el nivel de inseguridad que atraviesa nuestro país?	TOTAL
POLICIA NACIONAL	BAJO	16
	MEDIO	105
	ALTO	75

Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Ilustración 8 Posturas sobre el nivel de inseguridad en el Ecuador**



Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

### **Análisis**

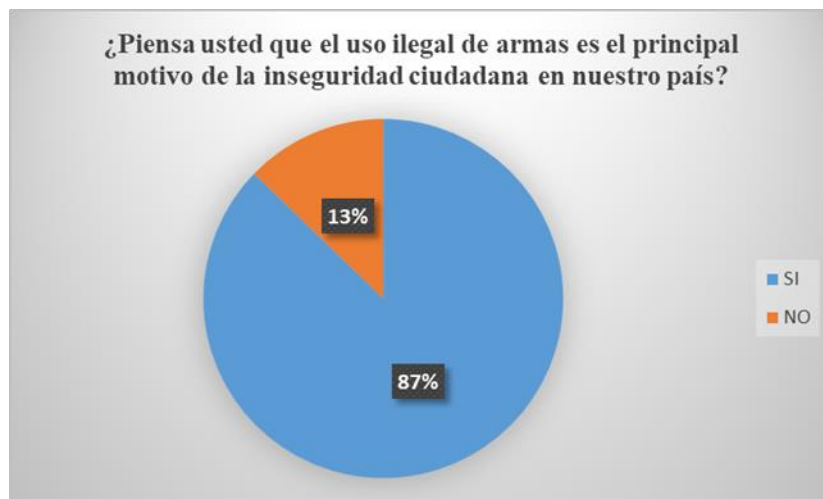
Con esta pregunta se pretende conocer como la Policía Nacional considera el nivel de inseguridad que atraviesa el Ecuador, respecto a que ellos son parte para salvaguardar nuestra seguridad. La mayoría de la policía respondió que el nivel de inseguridad es medio con un 54%, para algunos es alto la inseguridad con un 38%, mientras que para otro es bajo el nivel de inseguridad dando un 8 %. No es lógico que miembros de la policía hayan respondido por un nivel bajo de inseguridad, si lo que se vive a diario es totalmente diferente y ellos como Policía conocen la inseguridad por la que atraviesa Ecuador actualmente, el nivel de inseguridad es tan alto que hasta la vez han hecho algo por la seguridad de los ciudadanos

*Tabla 13 Pregunta 3*

ITEM	¿Piensa usted que el uso ilegal de armas es el principal motivo de la inseguridad ciudadana en nuestro país?	TOTAL
POLICIA NACIONAL	SI	171
	NO	25

Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

*Ilustración 9 Incidencia de las armas en la inseguridad ciudadana*



Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

### **Análisis**

En esta pregunta los investigadores pretenden determinar lo que piensan los miembros de la Policía Nacional con respecto al uso ilegal de armas y si este es el principal motivo de la inseguridad ciudadana, un 87% manifestó que si y un 13% optaron por el no. Se considera que el uso ilegal de armas es el principal motivo de inseguridad y claro que es así; las personas tienen tan fácil el acceso, la compra y la fabricación de dichas armas, mientras que el gobierno sigue sin hacer nada, no hay control o una regularización que impidan el comercio y uso ilegal de armas.

**Tabla 14 Pregunta 4**

ITEM	¿Cómo considera el que los ciudadanos podamos portar y usar armas para responder ante la inseguridad que atraviesa nuestro país?	TOTAL
POLICIA NACIONAL	MALO	145
	REGULAR	48
	BUENO	3

Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Ilustración 10 Postura sobre armas en el medio social**



Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Análisis**

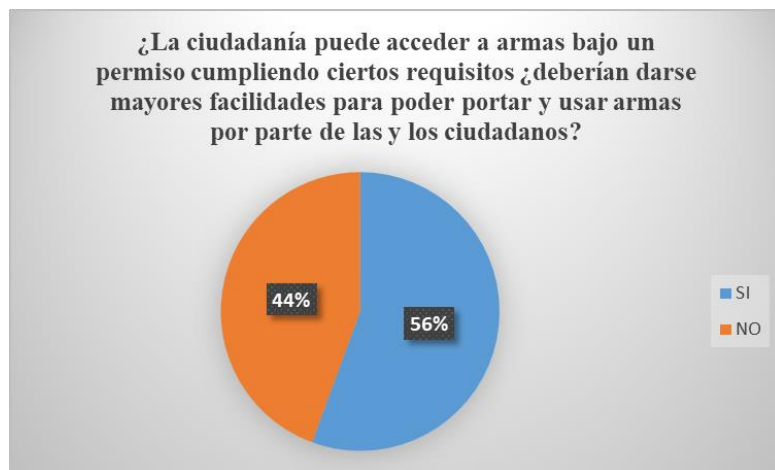
Con esta pregunta determinar si ellos como parte de la Policía Nacional considerarían que los ciudadanos puedan portar y hacer uso de armar para su propia seguridad. La gran mayoría repuso negativamente que era malo con un 74%, con 24% que era regular y un 2% que era bueno. Esto sugiere que la Policía Nacional considera malo que los ciudadanos puedan portar y usar armas para su seguridad, manifiestan su inconformidad acerca de esta pregunta ya que ni ellos como Policía Nacional a veces pueden hacer uso de sus armas.

*Tabla 15 Pregunta 5*

ITEM	La ciudadanía puede acceder a armas bajo un permiso cumpliendo ciertos requisitos ¿deberían darse mayores facilidades para poder portar y usar armas por parte de las y los ciudadanos?	TOTAL
POLICIA NACIONAL	SI	109
	NO	87

Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

*Ilustración 11 Postura sobre armas en el medio social*



Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Análisis**

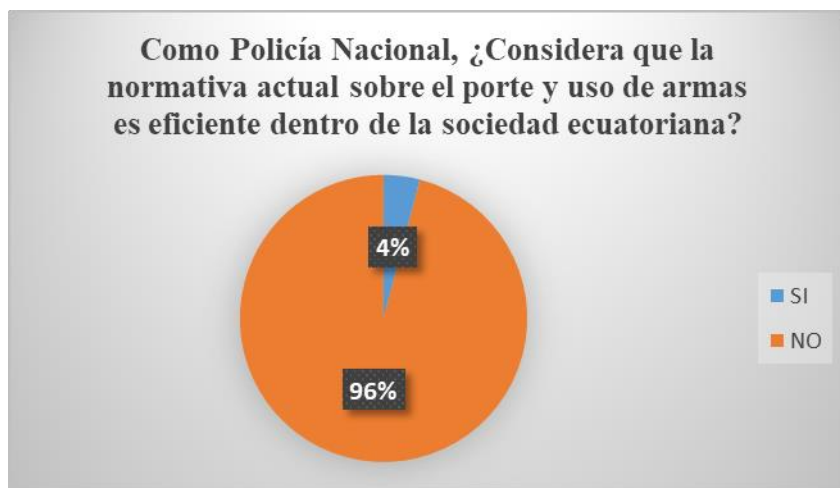
Esta pregunta pretende determinar si los ciudadanos pueden acceder al uso de armas bajo un permiso y cumpliendo ciertos requisitos y valoraciones. La mayoría de la Policía nacional tiende a la afirmación en un 56%, teniendo una minoría no tan considerable de un 44%, dando énfasis a que si están de acuerdo con se debería de dar una mayor facilidad para portar y usar armas claramente obteniendo un permiso adecuado y cumpliendo ciertos requisitos necesarios para que la ciudadanía pueda portar y hacer uso de armas siempre y cuando sea necesario su uso.

**Tabla 16 Pregunta 6**

ITEM	Como Policía Nacional, ¿Considera que la normativa actual sobre el porte y uso de armas es eficiente dentro de la sociedad ecuatoriana?	TOTAL
POLICIA NACIONAL	SI	8
	NO	188

Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Ilustración 12 Consideración de las armas en la sociedad ecuatoriana**



Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Análisis**

Con esta pregunta se pretende conocer sobre la eficiencia de la normativa sobre el porte y uso de armas dentro de la sociedad ecuatoriana. La mayoría de la Policía Nacional considero con un 96% que la normativa sobre el porte y uso de armas no es eficiente, y otros optaron por el si con una minoría del 4%, por lo que gira mayoritariamente en torno al no, en un intento de considerar no eficiente a la normativa sobre el porte y uso de armas dentro de la sociedad.



**Tabla 17 Pregunta 7**

ITEM	Si llegase a dar el libre porte y uso de armas para las y los ciudadanos, usted como miembro de la Policía Nacional ¿Cómo consideraría el nivel de violencia e inseguridad dentro del territorio ecuatoriano?	TOTAL
POLICIA NACIONAL	BAJO	4
	MEDIO	17
	ALTO	175

Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Ilustración 13 Análisis a los niveles de violencia e inseguridad**



Elaborado por: Danny Orlando Lainez Quirumbay y Rosa Guadalupe Matamoros Toledo

**Análisis**

Con esta pregunta se pretende determinar cómo la Policía Nacional consideraría el nivel de violencia e inseguridad si se llegase a dar el libre porte y uso de armas para los ciudadanos. La gran mayoría manifestó que el nivel de violencia e inseguridad sería más alto con un 89%, seguido de un 9% con un nivel medio y con un 2% que será bajo el nivel de inseguridad. Esto sugiere que la Policía Nacional considera que habría un nivel alto de violencia e inseguridad si se diera el libre porte y uso de armas y claro que el nivel sería alto porque nadie sabe si realmente el portar y usar armas será para protegerse de la inseguridad o le darán un mal uso haciendo que la inseguridad continúe.

### **Entrevista a Juez multicompetente**

El día viernes 3 de Febrero, siendo las 22:00 pm, tuvo lugar la entrevista con el Juez Ernesto Zhigue, Juez Multicompetente de la ciudad de Loja, con quien se planteó una serie de interrogantes en torno al problema de investigación que puedan ayudar a analizar con más detalles los puntos fuertes de la situación que atraviesa el país en relación a las armas civiles. La primera pregunta giró en torno a lo siguiente: ¿Cuál es su postura ante el incremento de los niveles de inseguridad ciudadana que atraviesa el país? Al analizar la pregunta, nos supo mencionar que desde el punto de vista social ha habido un incremento abrupto de inseguridad dejando en evidencia diversos problemas que el Estado no ha podido manejar, pero que a pesar de aquello, considera que la responsabilidad sobre este incremento no recae solo para las máximas autoridades del Ecuador, sino que el dilema de la inseguridad ciudadana toma fuerza dentro de la sociedad porque no se ataca al verdadero problema, el ciudadano promedio se apeg a las normas dado que se desarrolla en un ambiente de armonía, pero aquel ciudadano que tuvo un desarrollo en un entorno donde, por la necesidad de obtener un rol dentro de la sociedad, se ve obligado a tener un conducta antijurídica, y que este problema crece y apeg a los temas de crimen organizado, y narcotráfico. Considera que hoy en día, es difícil poder vivir en un estado de paz, a pesar de que las autoridades tratan de luchar contra este problema, el populismo penal ciega a la ciudadanía en creer que la solución para todo es llenarnos de más y más normas. Con base en esta pregunta, se le realiza la segunda pregunta que dice: ¿Cómo definiría la aplicación del vigente Reglamento a la Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios sobre el control que se da a la ciudadanía en torno al porte y uso de armas? Nos menciona que la normativa se acoge y trabaja en torno a la sociedad en la que se encuentre, analizar si el reglamento ha cumplido su funcionamiento es entrar en búsqueda de datos que den una base para considerar si ha sido eficaz o no, pero es de conocimiento público sobre el porte y uso de armas, es fácil ir y preguntarle a un ciudadano si puede o no tener un arma, y la mayoría respondería que no, dado que este reglamento existe para poder dar fundamentos y coexistir con el resto de normas, en este caso, hablando del Código Orgánico Integral Penal, que el reglamento cumple su rol dentro de la sociedad, el hecho de que exista un grupo de individuos que actúe en contra de lo establecido a la norma, ese problema netamente recae sobre el análisis de la antijuricidad, y ya estaríamos hablando de sanciones que están establecidas en la ley, sin embargo, no podemos definir de manera inmediata si el reglamento es eficiente o no, habría que analizar

desde el momento en que entró en vigencia y como ha sido todo el proceso social en cuanto a aquello.

La tercera pregunta fue la siguiente: ¿Está de acuerdo con los permisos que otorga el reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios?

Nos menciona que, desde la perspectiva social, y como bien se mencionó con anterioridad, hay casos en donde debemos resaltar el rol que tiene cada ciudadano dependiendo el contexto del que estemos hablando, si el reglamento menciona que se otorgan permisos a guardias de seguridad o a quienes trabajen en el cuidado de propiedades privadas, es por el hecho de que se encuentran en un rol que necesita poder defenderse, si bien puede entrar en un debate algo polémico cuando pueda usarlo o no, esta persona comprende un rol que lo caracteriza por defender y salvaguardar un bien o propiedad, por tal razón el reglamento está en lo correcto cuando otorga este permiso, claro que si entra en análisis del por qué permitir que las y los ciudadanos adquieran un arma también para la cacería o para coleccionar las, pero eso es otro tema, porque estamos hablando de que el rol es lo que destaca a la hora de decir quien debería poseer y usar un arma, y quien no, si una persona no tiene un rol relevante donde se deba destacar que va a proteger la integridad de la ciudadanía, por obvias razones, esta persona no podría acceder a que le otorguen un arma para defenderse.

La siguiente pregunta se basaba en, él como administrador de justicia, ¿qué alternativas o que solución propondría al Estado para reducir los niveles de inseguridad ciudadana y mantener protegidos a las y los ciudadanos? Desde la perspectiva de él como juez, menciona que no puede atacar a la norma, porque ese no es el verdadero problema, porque estaríamos recayendo en el populismo penal de creer que entre más sanciones se plasmen o entre más rigurosa es la ley, los indices de violencia e inseguridad acabarían, no es así, porque el que es sicario no está pensando en que si lo llegasen a descubrir pasaría tantos años de prisión, o la persona que porta un arma de manera ilegal no está pensando en la sanción penal que puede llevar por su conducta, entonces la norma no posee un problema, si el Estado pusiera más atención vería que los problemas de inseguridad recaen más en cómo se desarrollan las sociedades. El problema sociológico de como muchos niños crecen en un torno lleno de maldad, donde se normaliza el robo, la violencia, el disturbio social, al crecer este menor se convertirá en un adulto que, en su mayoría, guarde este pensamiento y su conducta sea el fiel reflejo de la sociedad a la que pertenecía, por tal razón yo considero que una alternativa para dar un control a esta ola de crímenes violentos es educar e invertir más en los menores,

que ellos sean el reflejo de una sociedad mejor desarrollada, con valores éticos y morales, que luchen para mantener un ambiente de armonía en donde residen.

#### **4.2 Verificación de la idea a defender**

Específicamente se demuestra que la existencia de un grupo normativo competente sobre armas no garantiza ninguna protección a la integridad de las y los ciudadanos en los temas de inseguridad, sin embargo, la verdadera génesis del problema radica más allá del grupo normativo, y es responsabilidad del Estado el poder hallar una solución para el problema que afecta directamente al desarrollo de la sociedad ecuatoriana. La existencia de un grupo normativo competente sobre armas no garantiza por sí sola la protección de la integridad de las y los ciudadanos en lo que respecta a la inseguridad. Es cierto que los controles y regulaciones establecidos por este grupo pueden desempeñar un papel importante en la prevención del uso indebido de armas y en la promoción de la seguridad pública, pero hay una génesis más profunda del problema que debe ser abordada.

El problema de la inseguridad no puede atribuirse únicamente a la falta de un grupo normativo competente sobre armas. Si bien es fundamental contar con regulaciones efectivas y una aplicación adecuada de las leyes para combatir el uso ilegal de armas, esto no es suficiente para resolver completamente la situación. El Estado debe asumir la responsabilidad de encontrar soluciones integrales para abordar las causas subyacentes de la inseguridad que afecta directamente al desarrollo de la sociedad ecuatoriana.

Es necesario reconocer que la inseguridad es un fenómeno multifacético y complejo, que surge de una combinación de factores sociales, económicos y políticos. La falta de oportunidades, la pobreza, la desigualdad, la falta de acceso a la educación y la falta de empleo son solo algunos de los elementos que contribuyen a la inseguridad en una sociedad. En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de abordar estas causas profundas y trabajar en políticas integrales que promuevan el desarrollo social y económico. Es necesario invertir en educación, creación de empleo, programas de inclusión social y medidas para reducir la pobreza y la desigualdad. Estas acciones ayudarán a generar oportunidades y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, disminuyendo así los incentivos para participar en actividades delictivas.

Además, el Estado debe fortalecer las instituciones encargadas de mantener el orden y la seguridad, como la policía y los sistemas de justicia penal. Esto implica mejorar la capacitación de los agentes del orden, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas

en su actuación, y promover una mayor cooperación entre las instituciones para combatir eficazmente la delincuencia.

La participación activa de la sociedad civil también es fundamental en la lucha contra la inseguridad. Es importante fomentar la colaboración entre el Estado, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general para promover la seguridad ciudadana. Esto puede lograrse a través de programas de prevención del delito, campañas de concientización, espacios de diálogo y participación ciudadana en la formulación de políticas públicas.

En conclusión, si bien la existencia de un grupo normativo competente sobre armas es relevante para abordar la seguridad pública, no garantiza por sí sola la protección de la integridad de las y los ciudadanos. La génesis del problema de la inseguridad radica en factores más profundos que requieren una respuesta integral por parte del Estado. La implementación de políticas y medidas que aborden las causas subyacentes de la inseguridad, así como el fortalecimiento de las instituciones encargadas de mantener el orden

## CONCLUSIONES

Después haber realizado las indagaciones correspondientes, el estudio de campo, y el análisis a todos los puntos en concreto, con base en las entrevistas y encuestas realizadas, bajo el amparo de los profesionales del derecho se llega a las siguientes conclusiones:

- El estado ecuatoriano, con la entrada en vigencia del Reglamento a la Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, tuvo un mayor control en cuanto al porte y uso de armas, a su vez, mantuvo el proceso a seguir para la obtención de un arma bajo los parámetros establecidos en el reglamento.
- Que la inseguridad ciudadana es un tema que ha incrementado a lo largo de los años, donde según los datos la mayor cantidad de actos ilícitos son cometidos con el uso de armas o herramientas para causar un daño a otra persona.
- Se logra conocer que el problema de las armas y la inseguridad ciudadana no van de la mano, si bien dentro del reglamento existe una ausencia para que un ciudadano promedio pueda acceder a un arma con el objetivo de poder defenderse, no garantiza que sea así, por otro lado, los argumentos para dar mantener limitado el acceso a distintas armas es preciso para poder sobrellevar los conflictos de seguridad.
- Que el problema recae más en lo social, que en lo penal, si bien es cierto el propósito de la investigación fue analizar la normativa por la ausencia concreta de una norma que garantice al ciudadano en poder portar y usar una herramienta para defenderse de un ataque, se puede llegar a entender que el reglamento cumple a su cabalidad con la finalidad enmarcada, y que la ciudadanía no puede intentar acabar con la violencia con más violencia.

## RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda que:

- Se recomienda que el estado sea un propulsor de la seguridad ciudadana, mediante el fortalecimiento de las entidades competentes para salvaguardar los derechos y la integridad de cada ciudadano.
- Se recomienda reformar los artículos para la obtención de armas en cuanto a deporte o colección se mencione en el Reglamento a la Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, por los diversos problemas de control de armas que atraviesa el país.
- Se recomienda que el Estado ecuatoriano invierta en proyectos sociales en cuando al mejoramiento del desarrollo de cada miembro de la sociedad ecuatoriana, con el propósito de garantizar la existencia de personas de bien que no incumplan con la normativa establecida.
- Concientizar a la ciudadanía en cuanto al tema de armas se refiere, para evitar el desconocimiento ya sea para quienes puedan adquirir un arma, bajo qué condiciones, y dar a conocer de manera muy general las sanciones ante el incumplimiento de la normativa.
- Aumentar el control de producción de armas en los distintos departamentos de fabricación de municiones y armas, con el fin de evitar la venta ilegal de estas para así, evitar que sean utilizadas para violentar la integridad de las y los ciudadanos.

## Bibliografía

- Álvarez Velasco, C. M. (2019). *La securitización de las armas de fuego en el caso Ecuador*. Quito: FLACSO Ecuador.
- Andrade, D. M. (23 de Agosto de 2012). *Derecho Ecuador*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/la-accion-en-el-codigo-penal-integral#:~:text=Es%20el%20poder%20jur%C3%ADdico%20de%20excitar%20y%20promover%20la%20decisi%C3%B3n,su%20caso%2C%20de%20la%20v%C3%ADctima.>
- Angarita, A. T. (2012). La seguridad ciudadana en Ecuador, un concepto de construcción: estado del arte de investigaciones producidas entre los años 2000 y 2004. En A. T. Angarita.
- Asamblea General ONU. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos* (Vols. 10 Diciembre 1948, 217 A (III)). Obtenido de <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.htm>
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitucion de la Republica de Ecuador*. Corporacion de estudios y publicaciones.
- Cabanellas de Torres, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Obtenido de <https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbnxwcm95ZWN0b2RlanVyaXNwcnVkdW5jaWFjZnJlGd4OjczNTczNGVkbWZjMzM5Nzg>
- Carrión, F. (Marzo de 2007). Percepción de inseguridad ciudadana. *Percepción de inseguridad ciudadana*. Quito, Quito, Ecuador: FLACSO Ecuador.
- Casado, M. L. (2009). *Diccionario de derecho* (6a ed.). Argentina, Buenos Aires: Valletta Ediciones. doi:9789507433085
- Constanzo, M. G. (2005). Seguridad Ciudadana: El Aporte de las metodologías implicativas. *Revista de Psicología*, 63-78.
- Ecuador, R. d. (2008). Constitución de la República del Ecuador. En R. d. Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador* (pág. Artículo 3 Numeral 1 y 8).
- Ecuador, R. d. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.
- Ecuador, R. d. (2009). *Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios*.
- Eguez, J. L. (2015). Armas de fuego y políticas públicas. *Perfil Criminológico*, 8.
- EKMEKDJIAN. (1991). *Hacia la República Latinoamericana*. Buenos Aires.



- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Leiva, G., Mendez, C., & Alvarado, O. (2020). Las armas de fuego y su impacto en la inseguridad ciudadana en Ecuador. *Revista de Investigación en Seguridad Ciudadana y Orden Público*, 18 .
- López, P., & Fachelli, S. (2017). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. España: Creative Commons.
- Montanero, C. J., & Solórzano, F. F. (2021). *Legítima defensa del derecho ajeno: una mirada desde el delito de violación en el Ecuador*. Portoviejo.
- Moreano, H., Donoso, C., Pontón Cevallos, D., Núñez Vega, J., Torres, A., & Dammert Guardia, M. (2006). *La situación de armas de pequeño calibre y la población civil de Ecuador*. FLACSO Ecuador.
- Morelli, F. (2011). “Entre confianza y armas”. La justicia local en Ecuador del antiguo régimen al Liberalismo. En F. Morelli, “Entre confianza y armas”. *La justicia local en Ecuador del antiguo régimen al Liberalismo* (págs. 28 - 30).
- Nacional, A. (2009). *Código Orgánico Integral Penal* .
- NACIONAL, A. (2009). *Ley de Seguridad Pública y del Estado*. Quito.
- Naciones Unidas. (2002). Obtenido de <https://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0667148.pdf>
- Núñez, J. (2011). *Crítica a la Ideología de la seguridad ciudadana en el Ecuador*. FLACSO Ecuador.
- Rivera, F. A. (1997). *Reglamento a la Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios*.
- Taylor, & Bogdan. (1984). *Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación*. Paidós.
- Unidas, O. d. (2021). Sobre el Empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden. Nwe York y Ginebra.
- UNIVERSO, E. (29 de Diciembre de 2022). *El Universo*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/el-2022-dejo-un-record-de-asesinatos-en-ecuador-4450-casos-solo-308-fueron-resueltos-nota/>
- Valdivieso, C. (2015). *Armas de fuego en Ecuador*. Quito: FLACSO Ecuador.
- Vallejo, E. P. (s.f.). Diagnóstico sobre seguridad ciudadana. En E. P. Vallejo, *Diagnóstico sobre seguridad ciudadana* (págs. 236 - 257).

Velasco, C. M., & Jiménez, G. S. (2020). *Lesiones con armas de fuego: sobreviviendo a la violencia armada en Ecuador*. Quito.

## ANEXOS

### UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA CARRERA DE DERECHO



**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** INSEGURIDAD CIUDADANA: AUSEL, ...  
NORMATIVA QUE REGULE LA UTILIZACION DE ARMAS DE USO CIVIL EN EL  
ECUADOR, 2022

**INVESTIGADORES:** ROSA MATAMOROS – DANNY LAINEZ

#### ENCUESTA A LA POLICIA NACIONAL

**OBJETIVO:** Determinar la ausencia normativa en cuanto al uso de armas civiles mediante la indagación de la norma actual para conocer la incidencia ante la inseguridad ciudadana que se presenta en el Ecuador.

Estimado Encuestado: Nos interesa conocer su opinión, sírvase contestar los siguientes planteamientos los cuales permitirán alcanzar el objetivo. Agradecemos vuestra colaboración seleccionando con una **X** la opción que corresponda.

1.- ¿Tiene conocimiento del actual Reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios?

SI  NO

2.- ¿Cómo considera el nivel de inseguridad que atraviesa nuestro país?

BAJO  MEDIO  ALTO

3.- ¿Piensa usted que el uso ilegal de armas es el principal motivo de la inseguridad ciudadana en nuestro país?

SI  NO

4.- ¿Cómo considera el que los ciudadanos podamos portar y usar armas para responder ante la inseguridad que atraviesa nuestro país?

MALO  REGULAR  BUENO

5.- La ciudadanía puede acceder a armas bajo un permiso cumpliendo ciertos requisitos ¿deberían darse mayores facilidades para poder portar y usar armas por parte de las y los ciudadanos?

SI

NO

6.- Como Policía Nacional, ¿considera que la normativa actual sobre el porte y uso de armas es eficiente dentro de la sociedad ecuatoriana?

SI

NO

7.- Si llegase a dar el libre porte y uso de armas para las y los ciudadanos, usted como miembro de la Policía Nacional ¿Cómo consideraría el nivel de violencia e inseguridad dentro del territorio ecuatoriano?

BAJO

MEDIO

ALTO



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
CARRERA DE DERECHO



**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** INSEGURIDAD CIUDADANA: AUSEL, SU  
NORMATIVA QUE REGULE LA UTILIZACION DE ARMAS DE USO CIVIL EN EL  
ECUADOR, 2022

**INVESTIGADORES:** ROSA MATAMOROS – DANNY LAINEZ

**ENCUESTA A ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO**

**OBJETIVO:** Determinar la ausencia normativa en cuanto al uso de armas civiles mediante la indagación de la norma actual para conocer la incidencia ante la inseguridad ciudadana que se presenta en el Ecuador.

Estimado Encuestado: Nos interesa conocer su opinión, sírvase contestar los siguientes planteamientos los cuales permitirán alcanzar el objetivo. Agradecemos vuestra colaboración seleccionando con una X la opción que corresponda.

1.- ¿Tiene conocimiento sobre los permisos que otorga para porte y uso de armas por parte del Reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios?

SI  NO

2.- ¿Considera que los altos niveles de inseguridad se deban al incremento de la existencia ilegal de armas en el territorio ecuatoriano?

SI  NO

3.- ¿Cómo considera la incidencia del Reglamento a la Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios en la sociedad ecuatoriana?

BUENA  MALA

4.- ¿Desde su perspectiva cree que el porte y uso libre de armas de uso civil podría inferir en el aumento de violencia o inseguridad en la ciudadanía?

SI  NO

5.- ¿Considera que el Reglamento a la Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios deba ser reformado en cuanto a las normativas sobre porte y uso para las y los ciudadanos?

SI  NO

6.- ¿Considera correcto que las y los ciudadanos puedan armarse, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos (test psicológicos, antecedentes penales) ante el incremento de los niveles de inseguridad ciudadana?

SI

NO



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
CARRERA DE DERECHO**



**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** INSEGURIDAD CIUDADANA: AUSEL, SU  
NORMATIVA QUE REGULE LA UTILIZACION DE ARMAS DE USO CIVIL EN EL  
ECUADOR, 2022

**INVESTIGADORES:** ROSA MATAMOROS – DANNY LAINEZ

**ENCUESTA A LOS JUECES**

**OBJETIVO:** Determinar la ausencia normativa en cuanto al uso de armas civiles mediante la indagación de la norma actual para conocer la incidencia ante la inseguridad ciudadana que se presenta en el Ecuador

Estimado Encuestado:

- 1.- ¿Cuál es su postura ante el incremento de los niveles de inseguridad ciudadana que atraviesa el país?
  
- 2.- ¿Cómo definiría la aplicación del vigente Reglamento a la Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios sobre el control que se da a la ciudadanía en torno al porte y uso de armas?
  
- 3.- ¿Está de acuerdo con los permisos que otorga el reglamento a la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios?
  
- 4.- ¿Qué alternativas o que solución propondría al Estado para reducir los niveles de inseguridad ciudadana y mantener protegidos a las y los ciudadanos?

## EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

